

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 1 de 84

Responsable del Documento	Versión	Vigente desde:
Equipo de Calidad	11	Diciembre 18 2020

<b>Control de Cambios en el Documento</b>	
Causa del Cambio	Cambio Realizado
Se hace cambio de documento a versión 11, para incluir sugerencias hechas al Manual por los miembros de la comunidad y cumpliendo la legislación nacional que ordena revisión y modificación anual.	Se hacen modificaciones a algunos artículos del manual, se eliminan otros y se incluyen nuevos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador/a de Convivencia	Equipo de calidad	Rectora

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 2 de 84

## TABLA DE CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
RESOLUCIÓN No 007 DEL 2020 .....	7
<b>TÍTULO I: PRINCIPIOS.....</b>	<b>9</b>
CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS LEGALES .....	9
CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....	10
CAPITULO 3: HORIZONTE INSTITUCIONAL .....	10
MISIÓN.....	10
VISIÓN .....	10
POLÍTICA DE CALIDAD .....	11
CAPÍTULO 4: OBJETIVOS INSTITUCIONALES .....	11
4.1 OBJETIVO GENERAL .....	11
4.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	11
CAPÍTULO 5: PROPÓSITOS .....	12
CAPÍTULO 6: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	12
CAPÍTULO 7: RESEÑA HISTÓRICA Y SÍMBOLOS .....	13
7.1 RESEÑA HISTÓRICA.....	13
7.2. IDENTIDAD ROSARISTA.....	13
7.2.1 SIMBOLOS.....	14
CAPÍTULO 8: EDUCACIÓN Y PROYECCIÓN .....	17
CAPITULO 9: MARCO LEGAL .....	18
<b>TÍTULO II: GOBIERNO ESCOLAR .....</b>	<b>25</b>
CAPÍTULO 1: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL.....	25
1. 1. SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR.....	25
1.2. DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN.....	25
1.2.1 EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO .....	25
1.2.2 LA RECTORA DEL COLEGIO.....	26
1.2.4. CONSEJO ACADÉMICO .....	28
1.2.5 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	29
1.2.6 DEL PERSONERO .....	29
1.2.6.1. PERFIL DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES:.....	29

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 3 de 84

1.2.6.2. FUNCIONES DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES: .....	30
1.2.7. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES .....	30
1.2.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES .....	31
1.2.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA .....	31
1.2.10 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR .....	32
1.2.11 REPRESENTANTE DE GRADO .....	33
<b>TÍTULO III: ESTUDIANTES .....</b>	<b>34</b>
<b>CAPÍTULO 1: DEL ESTUDIANTE ROSARISTA .....</b>	<b>34</b>
<b>CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES .....</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO 3: NORMATIVIDAD .....</b>	<b>43</b>
3.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS .....	44
<b>CAPÍTULO 4: FALTAS CONTRA LA NORMATIVIDAD: .....</b>	<b>44</b>
4.1 SITUACIONES TIPO I .....	44
4.2 SITUACIONES TIPO II .....	46
4.3. SITUACIONES TIPOS III .....	48
<b>CAPITULO 5: SANCIONES ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, 5°, 9° y 11° .....</b>	<b>53</b>
<b>CAPITULO 6: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS .....</b>	<b>53</b>
<b>CAPÍTULO 7. CONDUCTO REGULAR .....</b>	<b>54</b>
<b>ASPECTO ACADÉMICO .....</b>	<b>54</b>
<b>ASPECTO CONVIVENCIAL .....</b>	<b>55</b>
<b>CAPÍTULO 8. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PARA SITUACIONES ESPECIALES. ....</b>	<b>55</b>
4- PROCEDIMIENTOS GENERALES .....	55
B- AUSENCIAS: .....	55
C- RETARDOS: .....	56
D- DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA: .....	56
E- INADECUADO USO DEL UNIFORME .....	57
<b>CAPÍTULO 9: CORRECTIVOS Y/O SANCIONES .....</b>	<b>57</b>
<b>CAPÍTULO 10: CANCELACIÓN DE LA MATRICULA. ....</b>	<b>58</b>
<b>CAPÍTULO 11: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES .....</b>	<b>59</b>
<b>CAPÍTULO 12: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES .....</b>	<b>60</b>

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 4 de 84

CAPÍTULO 13: RECURSOS DE APOYO .....	60
13.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: .....	60
CAPÍTULO 14: PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES .....	63
CAPÍTULO 15: ESCALA DE VALORACIÓN COMPORTAMIENTO .....	63
CAPÍTULO 16: ESTÍMULOS 63	
16.1. DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES: .....	64
<b>TITULO IV: EVALUACIÓN .....</b>	<b>66</b>
CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	66
1.1 FUNDAMENTOS.....	66
1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL .....	66
1.3. PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA LA EVALUACIÓN .....	66
1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	68
1.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL CON SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA NACIONAL.....	69
1.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES .....	70
1.7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES .....	71
1.7.1. POLITICA DE INCLUSIÓN.....	71
1.8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES .....	73
1.9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.....	73
1.10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.....	73
1.11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	73
1.12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	74
<b>TITULO V: PADRES DE FAMILIA .....</b>	<b>74</b>
CAPÍTULO 1: PERFIL IDEAL DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	74

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 5 de 84

CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA .....	75
CAPÍTULO 3: CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	78
<b>TÍTULO VI: EL DOCENTE ROSARISTA .....</b>	<b>78</b>
CAPITULO 1: PERFIL DEL DOCENTE ROSARISTA .....	78
<b>CAPITULO 2: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN .....</b>	<b>79</b>
CAPITULO 3: SANCIONES	79
CAPITULO 4: ESTÍMULOS A DOCENTES.....	79
<b>TÍTULO VII: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.....</b>	<b>79</b>
CAPITULO 1: PERFIL .....	79
CAPITULO 2: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN .....	80
CAPITULO 3: ESTIMULOS .....	80
CAPITULO 4: SANCIONES .....	80
<b>TITULO VIII: BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>80</b>
CAPÍTULO 1: PRIMEROS AUXILIOS .....	80
CAPÍTULO 2: BIBLIOTECA ESCOLAR.....	80
CAPÍTULO 3: SERVICIO DE ORIENTACIÓN.....	80
CAPITULO 4: CAFETERÍA .....	81
CAPITULO 5: CARNÉ ESCOLAR .....	81
CAPITULO 6: SEGURO ESCOLAR.....	81
CAPITULO 7: JORNADAS CULTURALES Y DEPORTIVAS .....	81
CAPITULO 8: OTROS SERVICIOS .....	81
CAPITULO 9: MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	82
<b>TITULO IX: ADMISIÓN DE ESTUDIANTES .....</b>	<b>82</b>
<b>TITULO X: MATRÍCULAS Y PENSIONES.....</b>	<b>82</b>
CAPÍTULO 1: SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES .....	82
CAPITULO 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	82
2.1. Valor de la Matrícula.....	82
2.2. Valor de la Pensión: .....	83
2.3. Cobros periódicos:.....	83
2.4. Otros Cobros periódicos.....	83

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 6 de 84

## PRESENTACIÓN

Estudiante Rosarista este es el Manual de Convivencia de Nuestra institución, en él se almacenan el conjunto de normas, disposiciones y criterios establecidos mediante un proceso responsable, exigente y democrático realizado por la Comunidad educativa, permite establecer una organización leal y fiel al espíritu Rosarista. Busca contribuir a la formación de personas sobre la base de su propia realización de manera que cada uno aprenda a ser respetuoso, responsable, libre y autónomo.

El presente Manual de Convivencia pretende contribuir al desarrollo integral de la persona, dentro de un ambiente fraterno de convivencia armónica, fortaleciendo la vivencia de los valores humano-cristianos, sociales, políticos y culturales; así como el reconocimiento, valoración y respeto por la vida.

Nuestro principal interés es que la comunidad evidencie, reconozca y se identifique con el espíritu Rosarista a partir de los principios y valores Humano-Cristianos basados en el respeto y la responsabilidad con la vida y la de los demás.

La obligación debe ser conocerlo, interpretarlo, difundirlo y llevarlo a la práctica cotidiana durante el año lectivo.

***EL PRESENTE MANUAL SE UTILIZA PARA LOS ESTUDIANTES INTERNAMENTE Y EXTERNAMENTE DEL COLEGIO.***

---

SOR MARÍA FLOR SILVA GIL, O.P.  
 Rectora

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 7 de 84</p>

### RESOLUCIÓN No 007 DEL 2020

Por la cual se modifica, actualiza y adopta el Manual de Convivencia

La Rectora del Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, SOR MARÍA FLOR SILVA GIL, O.P. en uso de sus atribuciones y

#### CONSIDERANDO:

- a. La Constitución Política de Colombia, artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
- b. Que la Ley General de educación y el decreto 1860 de 1994 establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia.
- c. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los Derechos y Deberes de los estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación.
- d. Que en el Reglamento o Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Que la legislación escolar colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Reglamento o Manual de Convivencia y la Jurisprudencia de la Corte Constitucional le asigne al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante.
- f. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Proyecto de Reglamento o Manual de Convivencia.
- g. Que es deber tomar las medidas conducentes para la buena marcha de esta Institución.
- h. Que es deber de todas las instituciones aplicar la Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 de Infancia y Adolescencia, el Decreto 3788 sobre la prevención y la drogadicción porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, Código Nacional de Policía, decreto 679 sobre aspectos de pornografía, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002, Artículo 25 del código penal del 2000 Ley de los garantes y sentencias de la corte.
- i. Que es deber de las instituciones tener en el manual de convivencia la reglamentación de los aspectos de la evaluación de acuerdo con el decreto 1290 de 2009.
- j. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
- k. *La Sentencia T 478/2015* ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
- l. Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid – 19.
- m. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- n. El Consejo Directivo aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
- o. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 8 de 84

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Derogar los anteriores manuales de convivencia en su totalidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Colegio Nuestra Señora Del Rosario Sogamoso, como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa con base en el artículo 87, ley 115 de 1994.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Reglamento o Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento del cual hace parte integrante la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** Promulgar y explicar el Reglamento o Manual de Convivencia aquí adoptado en reuniones con los miembros de la comunidad Educativa y publicar en la plataforma institucional para ser conocido por cada una de las familias del Colegio.

**ARTÍCULO QUINTO.** Este Manual de convivencia estará sujeto a constantes revisiones y ajustes necesarios, cambios o adiciones para darles cumplimiento a la jurisprudencia legal vigente.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Reglamento o Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la fecha de expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Rectoría del Colegio Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Sogamoso, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre de 2020.

Original firmado por:

SOR MARÍA FLOR SILVA GIL, O.P.  
Rectora

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 9 de 84

## TÍTULO I: PRINCIPIOS

### CAPÍTULO 1: FUNDAMENTOS LEGALES

El presente Manual de convivencia escolar es fruto de la reflexión, el análisis y el trabajo de la Comunidad Educativa del Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, quien para su redacción y organización se apoyó en los siguientes documentos:

1. Constitución Nacional de Colombia.
2. Ley 30 de 1986.
3. Ley General de Educación, Ley 115 de 1994.
4. Decreto 1860 de 1994.
5. Decreto 1108 DE 1994.
6. Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
7. Decreto 2253 de diciembre 22 DE 1995.
8. La resolución 4210 DE 1996.
9. El decreto nacional 2247 de 1997.
10. Decreto 1122 de 1998.
11. Ley 934 de 2004.
12. Decreto 1286 de 2005.
13. Decreto 4500 de 2006.
14. Ley 1014 del 2006 fomento a la cultura del emprendimiento.
15. Decreto 1373 de 2007.
16. Decreto 1290 de 2009.
17. Artículo 8 y 12 Decreto 120 del 21 de enero de 2010.
18. Ley 1404 del 27 de Julio de 2010.
19. Artículo 9º al 17 y Artículos 27,38 y 40 del Decreto 1108 de 1995.
20. Resolución 4210 de 1996.
21. Sentencias de la Corte Constitucional sobre educación. SC- 555/94, ST- 527/95, SC- 481/98, ST- 612/92, Sentencia T-967 de 2007, Tutela 452-97) (cfr. Tutela 208-96). ST- 235/97, Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997, ST- 316/94, ST- 519/92, ST- 402/92.
22. Artículo 25 del código Penal, del 2000 ley de los garantes.
23. Ley 1620 de 2013
24. Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013.
25. Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
26. Ley 761 del 6 de julio de 2015.
27. La sentencia 478 de 2015.
28. Ley 1878 del 9 de enero de 2018 por medio de la cual se modifican algunos artículos de la ley 1620 de 2013.
29. Principios educativos de la Congregación de Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena.
30. Plan General de educación, Congregación de Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena.
31. Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017.
32. Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 10 de 84</p>

## **CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES**

La Congregación de Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena tiene como principios fundamentales en la educación de la juventud:

1. Cultivar las potencialidades del ser humano y de su entorno.
2. Asumir al estudiante concreto con posibilidades de realización.
3. Favorecer la formación de valores humano-cristianos.
4. Formar para la construcción de la propia historia.
5. Formar el/la estudiante como un ser social.
6. Capacitar para el trabajo.
7. Educar para descubrir la verdad, el saber ser y el saber hacer.
8. Inspirar la acción educativa dentro de un ambiente que facilita la opción por la fe.
9. Concientizar a la Comunidad Educativa en la vivencia del evangelio.
10. Crear un ambiente propicio para vivir a conciencia las exigencias del Reino de Dios y dar testimonio.
11. Poner al servicio del proceso educativo los recursos humanos, materiales e institucionales que aseguren la formación integral de los estudiantes.
12. Dar prioridad a las materias humanísticas, como medios aptos para despertar el sentido crítico y profundizar en el conocimiento del hombre, la mujer y el mundo.
13. Fomentar en la Institución Educativa y en el hogar estructuras justas que propicien el ejercicio de la libertad responsable.
14. Suscitar una actitud de denuncia ante las injusticias reinantes dentro de la sociedad actual.
15. Fomentar el análisis crítico y objetivo de las situaciones que se viven, con el fin de buscar creativamente soluciones personales.
16. Promover en la Comunidad Educativa la búsqueda y vivencia de la VERDAD.
17. Optar por la DEFENSA Y DERECHO DE LA VIDA.
18. Sensibilizar a la Comunidad Educativa frente a la realización y desarrollo de un proyecto de humanidad y solidaridad en beneficio de la población vulnerable.

## **CAPITULO 3: HORIZONTE INSTITUCIONAL**

### **MISIÓN**

Orientar con espíritu evangélico y misionero la formación integral de personas líderes mediante los procesos de aprendizaje, estrategias metodológicas y vivencia de los valores humano-cristianos, que contribuyan a construir su identidad en el campo personal, profesional y científico, como agente humanizante y transformador en la sociedad, adaptándose a las necesidades sociales y la normatividad vigente por los entes gubernamentales.

### **VISIÓN**

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 11 de 84</p>

En el año 2024 la Comunidad educativa del Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso es reconocida por impartir una formación integral a través de la vivencia de valores humano-cristianos fundamentados en el Evangelio, principios democráticos y ecológicos, metodologías de enseñanza – aprendizaje en diferentes entornos (tanto virtuales como presenciales) a nivel local, nacional e internacional.

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, como institución educativa de orientación humano-cristiana, defensora de los principios del evangelio y de alta calidad académica, se compromete a mantener procesos de calidad que permita el mejoramiento continuo, el desarrollo humano y la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente.

## **CAPÍTULO 4: OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

### **4.1 OBJETIVO GENERAL**

Promover la formación integral de los estudiantes desde los Principios y Valores Evangélicos y la filosofía Rosarista, con el fin de contribuir al desarrollo de ciudadanos autónomos, libres, con un alto sentido ético – moral, constructores de una sociedad justa, fundamentada en el respeto a la vida y los derechos humanos.

#### **4.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Buscar que los miembros de la Comunidad Educativa conozcan y apliquen los valores, principios y fundamentos institucionales para que desde los diferentes estamentos se promueva la formación que ofrece la institución.
2. Propiciar el conocimiento y vivencia de los valores de la Religión Católica.
3. Involucrar activamente a los padres de familia en el proceso educativo como primeros formadores de sus hijos/as.
4. Vivenciar los principios educativos que forman el perfil de los estudiantes Rosaristas.
5. Propiciar la convivencia armónica de los integrantes de la Comunidad Rosarista para llegar a un clima de paz, alegría y justicia.
6. Valorar la importancia del lenguaje Artístico como medio de expresión de vivencias, sentimientos, ideas e intereses que contribuyan a la formación y bienestar personal.
7. Contribuir con la formación de ciudadanos autónomos y responsables, comprometidos con los principios democráticos constitucionales.
8. Promover el conocimiento, valoración, conservación y buen uso de los recursos naturales.
9. Despertar en el estudiante un gran espíritu investigativo desde las dimensiones teórico-prácticas del conocimiento que le permita dar solución a problemas de su realidad.
10. Comprometerse con la formación de personas capaces de pensar y actuar de acuerdo con una concepción integral de su dignidad, de sus derechos y deberes.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 12 de 84</p>

11. Fomentar la conciencia y participación democrática dentro de un ambiente de diálogo y concertación donde el estudiante pueda expresar sus ideas, opiniones y concepción de la realidad, propiciando su desarrollo y mejoramiento como ser humano.
12. Profundizar en el sentido y vivencia de la verdad, la honradez y la justicia, como elementos básicos en la formación Rosarista.
13. Propiciar en el estudiante el acceso al conocimiento científico y tecnológico, de manera crítica, investigativa y creativa.
14. Profundizar, de manera coherente y secuencial, en los conocimientos avanzados de las áreas del pensamiento.
15. Desarrollar las facultades de trabajo disciplinario y productivo desde las diferentes áreas que ofrece la institución.
16. Propiciar las condiciones necesarias que favorezcan su desarrollo como ser humano y le permitan construir su propio proyecto de vida.
17. Fomentar actividades que favorezcan la solidaridad y el servicio para promover la justicia.
18. Fomentar el respeto a la vida en todas sus expresiones y manifestaciones, entendiendo que ésta es obra de Dios a su imagen y semejanza.
19. Fomentar en el estudiante el espíritu de participación, organización y utilización adecuada de su tiempo libre.
20. Integrar en el proceso formativo la educación sexual para lograr el crecimiento personal.
21. Concientizar para la protección del medio ambiente y mejoramiento de la calidad de vida.
22. Promover programas y actividades que conduzcan a la valoración de la salud mental y física.

### **CAPÍTULO 5: PROPÓSITOS**

1. Determinar las normas que regulan la convivencia de cada persona de la Comunidad Educativa, con el fin de integrarla a la sociedad, dentro de un marco de pluralismo, tolerancia frente a las diferencias individuales y por la promoción de los derechos humanos en defensa de la vida en todas sus manifestaciones. Plan General de Educación. Congregación de Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena.
2. Fortalecer, a través del estímulo, actitudes de veracidad (Principio Dominicano), equidad, responsabilidad, solidaridad, honradez, lealtad y orden para optimizar el desarrollo de la personalidad.
3. Permitir a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, conocer las normas y ajustar su actividad a ellas con el fin de alcanzar el bien común (Principio Tomista).
4. Hacer del Colegio “un centro de irradiación evangelizadora, con estudiantes, padres de familia, directivas, administrativos, operativos y maestros. Nos empeñamos en fortalecer la Comunidad Educativa y en ella un proceso de formación cívico-social, inspirado en el Evangelio y en el Magisterio Social de la Iglesia, que responda a las verdaderas necesidades del pueblo (III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, Documento de Santo Domingo N° 278).

### **CAPÍTULO 6: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso es una institución católica de carisma dominicano y como tal es presencia de la iglesia en el campo de la educación. Busca por todos

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 13 de 84</p>

los medios ser un Colegio en Pastoral, es decir, una Comunidad Eclesial que vive y anuncia el Evangelio, promueve la formación integral del estudiante como persona humana para que se convierta en agente de cambio dentro de su propia realidad histórica.

La Santísima Virgen María bajo la devoción del Rosario se constituye en modelo y guía de la vida.

El lema VERDAD, VIRTUD Y CIENCIA, potencia el ser y quehacer del Proyecto Educativo Institucional, promueve la formación de los/las estudiantes.

La Verdad se constituye, para la Comunidad Rosarista, en tarea y vida: tarea desde la investigación, la criticidad, el desarrollo del espíritu creativo, por los cuales descubre lo trascendental del ser y quehacer de la historia.

La vivencia en la Verdad es el reto de la Comunidad Educativa para lograr una identidad ética que libere a cada uno de sus integrantes.

## CAPÍTULO 7: RESEÑA HISTÓRICA Y SÍMBOLOS

### 7.1 RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, fue fundado en 1968 bajo la dirección de Sor Marta Eugenia Gómez. Se abrió con un total de 180 estudiantes matriculados en 3º y 5º de primaria, y 2º de secundaria. Su fundación fue la respuesta a una sentida necesidad de la Iglesia local, la sociedad y la formación integral de la juventud Sogamoseña.

En sus aulas se han formado interesantes mujeres y hombres que, por su talento, carácter y capacidad de liderazgo, son profesionales altamente calificados y cabeza de familia que le aportan al desarrollo integral de la Villa del Sol y del Acero lo mejor de sus vidas en los diferentes campos de la educación, salud, administración, comercio, docencia, entre otros.

El cuatro de noviembre de 2008 fue certificado por el Instituto de Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC) como Colegio en calidad con la norma ISO 9001 versión 2000.

### 7.2. IDENTIDAD ROSARISTA

#### FUNDADORES CONGREGACIÓN DE HERMANAS DOMINICAS DE SANTA CATALINA DE SIENA

##### **Fray Saturnino Gutiérrez, O.P.**

(Bogotá, 29 de noviembre de 1835 – Villa de Leyva, 8 de Febrero de 1911)



Hombre espiritual que siempre se movió según el corazón de Dios, cuya docilidad y brillante inteligencia se conjugaban para ser: el educador destacado, el científico – homeópata y el investigador. El padre comprensivo que supo entender, como pocos, el corazón humano. Gran defensor de la juventud, nos recuerda: “Un pueblo que está en tránsito hacia un porvenir mejor, todo, o casi todo, lo espera de la juventud”.

##### **Madre Gabriela de San Martín**



 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 14 de 84</p>

(Firavitoba – Boyacá, Mayo 22 de 1848 – Bogotá, Julio 19 de 1927)

La vida y obra de la Madre Gabriela trasciende hasta nuestros días, manifestándose en aquellas mujeres que han consagrado su vida a divulgar el Evangelio a la niñez y juventud. Su pedagogía: “Suaves en el modo, firmes en el objeto”.

## PATRONES



### **Santa Catalina de Siena**

(Siena – Italia 25 de marzo de 1347 – Roma - Italia, 23 de abril de 1380)

Mujer valiente y emprendedora quien a pesar del poco valor que la sociedad de su época daba a la mujer, logró exhortar y dirigir espiritualmente a grandes personajes políticos y de la Iglesia. Para fortalecer su relación con Dios, -puesto que su familia se oponía a su deseo de ser religiosa- construyó en su interior un verdadero templo consagrado fielmente a la oración, al que llamó su “celda interior”.



### **Santo Domingo de Guzmán**

(Caleruega – España, 1170 – Bolonia - Italia, Agosto 6 de 1221)

Hombre sencillo, compasivo y gran predicador del Evangelio. Deja como legado espiritual la ORACIÓN, el ESTUDIO, la FRATERNIDAD y la MISIÓN. Fundó la orden de Frailes predicadores (Dominicos) la cual se ha extendido por el mundo entero y se ha convertido en la GRAN FAMILIA DOMINICANA a la cual pertenece la Congregación de Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena.

## 7.2.1 SIMBOLOS

### ORACIÓN ROSARISTA



Nuestra Señora del Rosario en el silencio de este día vengo a pedirte la paz, la sabiduría y la fortaleza; quiero mirar al mundo con ojos llenos de amor para ser paciente comprensivo/a, dulce y bueno/a.

Ver a tus hijos más allá de las apariencias, como tú misma los ves; cierra mis oídos a toda calumnia, guarda mi lengua de toda maledicencia, que sólo los pensamientos que bendicen moren en mi espíritu.

Que sea tan benevolente y tan alegre que todos aquellos que se me aproximen sientan tu presencia en mí, revísteme madre mía de tu belleza y que a lo largo de este día yo te dé a conocer a los demás. Amén.

## HIMNO DEL COLEGIO

Desde el cielo y el Santuario





Bendiga siempre El Señor,  
el prestigio y la labor  
del colegio del Rosario (bis)

En sus aulas la santa alegría  
es canción del celeste laúd  
y a la sombra jovial de María  
que de todos es ánfora y guía  
la prolífica mies la virtud.

De Jesús y su madre al amparo  
se cultiva el amor al deber,  
y premiando el esfuerzo preclaro,  
cual feliz galardón es un faro  
de las mentes la luz del saber.

Alternando oración y fatiga,  
es cada alma lozana heredad  
que consagra al Señor doble espiga  
de feraz madurez en que liga  
la Divina y Humana verdad.

Si anhelamos radiosa diadema  
que corone la noble inquietud  
Dios bendiga doquier nuestro lema  
en que irradian cual diáfana gema  
la VERDAD, el SABER, la VIRTUD.

## ESCUDO



Los Dominicos adoptaron para su Orden la cruz de Calatrava a que tenía derecho Santo Domingo – su fundador- por ser de la noble familia de los Guzmán. La señalaron con los colores blanco y negro, plata y sable heráldicamente alternados en forma armoniosa por ser esos los de su hábito. El blanco es símbolo de santidad y ciencia al que deben tender quienes profesan en la Orden, así como el negro lo es del esfuerzo y sacrificio que deben hacer para tener estas virtudes; las cuentas que bordean el escudo y la crucecita con que terminan representan el Santo Rosario y la devoción a Nuestra Señora. El ramo de olivo alude a Santa Catalina de Siena, patrona y titular de ésta Congregación. El ramo de laurel expresa los avances con que el Señor favorece la comunidad desde su fundación hasta ahora.



## EL ROSARIO

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 16 de 84</p>

Oración Evangélica centrada en el misterio de la Encarnación, Pasión, Muerte y Resurrección de Cristo. El Rosario es camino, fuente de vida y oración que conduce a la contemplación de la Virgen.



#### LA BANDERA

El blanco simboliza la pureza, el negro penitencia y el blanco protegido por el negro expresa que la penitencia preserva de todo mal y peligro la pureza.

#### UNIFORME

Los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando aduce:

Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. (ST- 527/95). los colegios, no vulneran derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación de un estudiante.

Art.1. Portar el uniforme, dentro y fuera de la institución, de acuerdo con los horarios establecidos con dignidad, respeto, decoro, aseo y buena presentación.

El uniforme de diario para hombres consta de: Pantalón de paño o lino negro, camisa blanca de manga larga cuello camisero, Chaleco y/o saco según modelo, medias negras largas, correa negra, zapatos con cordones negros.

**Parágrafo 1:** Para los niños, corte de cabello clásico.

Para las mujeres: camisa blanca manga larga cuello camisero, chaleco y/o saco según modelo, falda según modelo a dos centímetros por encima de la rodilla, media pantalón blanca, zapatos negros con cordones negros.

El uniforme de educación física para ambos sexos según modelo es: sudadera azul, camiseta blanca cuello en V con el escudo del colegio bordado en hilo azul oscuro, pantaloneta azul con franjas verticales al costado blanca y roja, medias blancas arriba del tobillo y tenis completamente blancos.

**Parágrafo 2:** Para los estudiantes se autoriza el uso de bufanda y guantes de color rojo, negro o verde.

Art. 2. Abstenerse de usar maquillaje facial, esmalte diferente al transparente en las uñas, joyas y adornos que desentonen con la sobriedad con que debe portarse el uniforme o que muestre las características de grupos urbanos, subculturas o pongan en riesgo la integridad física del estudiante. Tan solo se usará algún accesorio cuando lo requieran las presentaciones artísticas y los talleres literarios.

Art. 3. Realizar las actividades deportivas con la camiseta blanca propia de la institución y pantaloneta del uniforme.

Art. 4. La chaqueta doble faz no es obligatoria; se permite para proteger del frío y solo se puede usar el modelo y color sugerido por la institución.



Art. 5. Exigir y cumplir con toda la normatividad establecida tanto en los derechos como en los deberes en cuanto a la presentación personal.

**Parágrafo 3:** Abstenerse de utilizar en los días de jeans day maquillaje facial, faldas cortas, peinados extravagantes, piercing, aretes (hombres).

### **CAPÍTULO 8: EDUCACIÓN Y PROYECCIÓN**

Los Principios Educativos de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena se inspiran en la visión cristiana de los fundadores, Fray Saturnino Gutiérrez O.P. y la Madre Gabriela de San Martín O.P., quienes determinaron los aspectos más importantes de la tradición pedagógica y del Carisma Congregacional. Si educar es humanizar los principios educativos constituyen el fundamento para el desarrollo de lo auténticamente humano. Los principios que fundamentan la acción educativa y la comprensión pedagógica Rosarista son:

<b>PRINCIPIOS EDUCATIVOS</b>		Estilo de educación:
1	La educación exige cultivar las potencialidades del ser humano y de su entorno, a partir de la inteligencia, la voluntad y la acción, como elementos básicos del dinamismo de la persona.	Humanizadora
2	La educación asume una persona concreta, con posibilidades diversas de realización. Cada persona posee su propia originalidad y por ello se realiza en la conquista de su autonomía y libertad. Hay gradación en las aptitudes de cada hombre y mujer y sus procesos llevan ritmos diferentes.	Personalizante
3	La educación conlleva al descubrimiento de la Verdad, lo cual exige el saber, el saber ser y el saber hacer. El saber cobra sentido si se encarna, se hace vida y se orienta a la solución de las necesidades de la persona.	Transformadora
4	La educación debe favorecer el desarrollo de los valores humano-cristianos, para que la persona sea agente transformador de su medio, anuncie explícitamente el Evangelio y realice la plenitud en Cristo.	Evangelizadora
5	La educación acompaña a la persona para que construya en sociedad la historia. Cada sociedad a través de sus diversas estructuras influye en mayor o menor grado en la construcción de la identidad cultural de la humanidad.	Liberadora
6	La persona realiza su dimensión relacional en participación, solidaridad, gratuidad y comunión.	Socializadora
7	La educación capacita para el trabajo y lo dignifica como medio de realización personal; esto significa organizar, optimizar y canalizar los componentes operacionales de la realidad para el bien común y para mejorar la calidad de vida.	Proyectiva
8	La educación está cimentada en la fuerza constructiva del amor que trata, dirige y cuida con fortaleza, dulzura y caridad; que sabe corregir una falta pero muestra más que ama de corazón a la persona; y que tiene como única preferencia al más pobre y desvalido.	Compasiva

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 18 de 84</p>

## PROYECCIÓN

El colegio busca proyectarse a:

1. Las familias.
2. La parroquia.
3. Los egresados.
4. Las personas necesitadas.
5. Otras instituciones educativas.
6. El municipio y la sociedad en general.
7. El campo universitario y laboral.

## CAPITULO 9: MARCO LEGAL

**Fundamentos legales del Reglamento o Manual de Convivencia:**

**CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:

**Artículo 1º.** Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2º.** El Estado debe promover la participación de todos.

**Artículo 13º.** Libertad e igualdad ante la ley.

**Artículo 15º.** Derecho a la intimidad y al buen nombre.

**Artículo 16º.** Derecho al libre desarrollo de la personalidad.

**Artículo 20º.** Derecho a la libertad de opinión y rectificación.

**Artículo 23º.** Derecho de petición y pronta resolución.

**Artículo 33º.** Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

**Artículo 41º.** Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

**Artículo 43º.** Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

**Artículo 44º.** La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

**Artículo 45º.** El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 19 de 84

**Artículo 67º.** La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

**Artículo 68º.** Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La (el) estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

**NOTA:** En nuestro colegio como institución educativa privada Católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

**Artículo 70º.** Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

**Artículo 95º.** Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

## **LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

### **LEY 115 DE 1994.**

**Artículo 73º.** Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.

**Artículo 87º.** Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y las (los) estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

**Artículo 94º.** En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, las (los) estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como **personero (a)** de las (los) estudiantes y promotor de sus derechos y deberes...

### **DECRETO 1860 DE 1994.**

**Artículo 17º.- Reglamento o Manual de Convivencia.** De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de las (los) estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de las (los) estudiantes y maestros que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 20 de 84</p>

5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a las (los) estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a las (los) estudiantes incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO(A) de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a las (los) estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

**DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”**

"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

**Artículo 9º.** Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995**

Por el cual se adopta **“EL REGLAMENTO GENERAL PARA DEFINIR LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y COBROS PERIÓDICOS, ORIGINADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**Artículo 1o.** Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente reglamento.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 14 del Decreto 1860 de 1994.

**LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996.** Establece **“REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”**.

**EL DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. “POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO EDUCATIVO AL NIVEL DE PREESCOLAR”**.

**DECRETO 1286 DE 2005**

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 21 de 84

“Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.”

**LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.** La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que la (el) estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

**LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

**Artículo 10º. Corresponsabilidad:** Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

**Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades:** Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.

El niño o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

**Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización:** Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

**Artículo 26º. Derecho al debido proceso.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

**Artículo 28º. Derecho a la educación.** Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

**Artículo 39º. Obligaciones de la familia.** La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes:

1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 22 de 84</p>

3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. “

**Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos:** Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los maestros.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

**DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009.**

Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de las (los) estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de las (los) estudiantes en su sistema de evaluación.

Para facilitar la movilidad de las (los) estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

En cuanto a la Promoción escolar, autoriza a que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de las (los) estudiantes además del porcentaje de asistencia que incida en la promoción de los estudiantes.

Ordena la norma Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo y presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de las (los) estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados.

Registro escolar. Los establecimientos educativos deben llevar un registro actualizado de las (los) estudiantes que contenga, además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Conforme al Decreto 1290, el establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 23 de 84

Respecto a la graduación la permite solo cuando las (los) estudiantes hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

**LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

**DECRETO 1122 DE 1998**, Cátedra de estudios afrocolombianos.

**LEY 715 DE 2001**, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Fija funciones de los educadores.

**LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

**DECRETO 4500 DE 2006**, por el cual se establecen normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994.

**DECRETO 1373 DE 2007**, por el cual se establece una semana de receso estudiantil.

**LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010**, por la cual se establece de manera obligatoria el Programa escuela para padres y madres.

**LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: **Artículo 94**. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** *“Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. (Subraya fuera de texto).*

**Parágrafo 2.** *“Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.*

*En aplicación del principio de corresponsabilidad la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las*

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 24 de 84

*entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.*

#### **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013**

"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

#### **DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de **regular la conformación, organización y funcionamiento** del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.

#### **LEY 761 DEL 6 DE JULIO DE 2015**

"Por la cual se crea el TIPO PENAL DE FEMINICIDIO como delito autónomo y se dictan otras disposiciones"

Artículo 10. Sobre la perspectiva de género en la educación preescolar, básica y media. A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Dicha incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad, e interinstitucionalidad sin vulnerar al ideario religioso y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Educación Nacional, establecerá e implementará los mecanismos de monitoreo y evaluación permanente del proceso de incorporación del enfoque de género en los proyectos pedagógicos y sus resultados, sobre lo cual deberá entregar un informe anual a la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y a las autoridades que lo requieran.

Parágrafo 2°. El Ministerio de Educación Nacional tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley para iniciar el proceso de reglamentación que garantice la efectiva integración del enfoque de género a los procesos y proyectos pedagógicos en todas las instituciones educativas de preescolar, básica y media.

**LA SENTENCIA 478 DE 2015** ordeno la revisión de los manuales de convivencia de manera que su contenido respete la orientación sexual y de género de las (los) estudiantes e incorpore nuevas

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 25 de 84

formas y alternativas para incentivar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos de los estudiantes, orientados por el respeto a la diversidad y a la resolución pacífica de conflictos.

**Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017** por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo.

Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y protección social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid – 19.

## **TÍTULO II: GOBIERNO ESCOLAR**

### **CAPÍTULO 1: ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **1. 1. SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR**

De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 68 de la Constitución política, el Artículo 142 de la ley general la educación y el capítulo 4, del decreto 1860 de 1994, el Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, tendrá su propio Gobierno Escolar conformado por:

1. El Gobierno de la Provincia de Nuestra Señora del Rosario.
2. La Rectora del Colegio.
3. El Consejo Directivo.
4. El Consejo Académico.
5. La Comisión de Evaluación y Promoción.
6. El Consejo de Estudiantes.
7. El Comité de Convivencia Escolar.
8. El/la Personero/a.
9. Representante de los estudiantes.

#### **1.2. DE LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política. Por consiguiente, El Colegio Nuestra Señora del Rosario de Sogamoso constituye su propio gobierno escolar conformado por:

##### **1.2.1 EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**

La Provincia Nuestra Señora del Rosario, es el ente directivo del Colegio a nivel de Religiosas; es la persona jurídica a la cual pertenece el Colegio.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 26 de 84

## 1.2.2 LA RECTORA DEL COLEGIO

Es la religiosa de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena, nombrada por la Superiora General y su Consejo para ejercer este cargo. Es la representante legal del establecimiento y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar, cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994:

1. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones de los educadores y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
6. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Además de las que establece la normatividad vigente y las que le son propias y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley N° 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a las (los) estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

## 1.2.1 CONSEJO DIRECTIVO

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 27 de 84

Según lo señalado en el artículo 143 de la Ley 115, inciso 3 y 144; así mismo, decreto 1860 de 1994, art 23: dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguiente a la iniciación de clase de cada periodo lectivo anual deberá quedar integrado el consejo directivo. Está considerado como un mecanismo de participación de la Comunidad Educativa, por cuanto involucra a todos los representantes de la Comunidad; esta debe ser una instancia de encuentro y aportes sobre la propuesta educativa

Está conformado por:

1. La Rectora del Colegio quien lo preside.
2. Una representante de la Comunidad de Hermanas Dominicanas de Santa Catalina de Sena.
3. Dos representantes de los docentes de la Institución uno de la sección primaria y otro de la sección secundaria elegido por el consejo de docentes.
4. Dos representantes de los padres de familia.
5. El representante de los estudiantes de 11<sup>o</sup>, elegido por elección popular.
6. Un representante de los Egresados.
7. Un representante del Sector productivo.

En caso de ausentarse un integrante del consejo directivo, la rectora del colegio nombrará un suplente del estamento correspondiente; este integrante tiene voz y voto para las decisiones tomadas en la reunión.

### **Funciones:**

Al Consejo Directivo le corresponde apoyar a la rectora en la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración del plantel.

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cuatro veces al año y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria de la rectora.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
5. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
6. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
10. Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución, el presupuesto de ingresos y gastos de los

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 28 de 84</p>

recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares. (artículo 9 Decreto 2253 de 1995).

11. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
12. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, desescolarización, cancelación de matrícula y renovación o no de la misma, a las (los) estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución rectoral correspondiente.
13. Conocer de la apelación de las resoluciones rectorales que impongan sanciones. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los (las) estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (artículo 11 Decreto 1290 de 2009).
14. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (artículo 11 Decreto 1290 de 2009).

#### **1.2.4. CONSEJO ACADÉMICO**

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento; es el órgano de estudio, modificación y ajuste del currículo, los planes de área, la evaluación anual e institucional.

Está integrado por:

- ❖ La Rectora, quien lo convoca y preside.
- ❖ Los directivos docentes.
- ❖ Un docente por cada área.

#### **Funciones:**

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y/o ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de área y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar la comisión de evaluación y promoción para la evaluación periódica de rendimiento de los estudiantes, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Participar en la evaluación periódica del rendimiento de los educandos hacia la promoción.
7. Recibir y solucionar reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
8. Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 29 de 84</p>

### 1.2.5 LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Está integrada por:

1. La Rectora quien la preside y en caso de ausencia el/la Coordinador (a) Académico (a).
2. Coordinador (a) Académica.
3. Coordinador (a) convivencia.
4. Psicoorientadora y Psicóloga (Como asesor).
5. Docente director de grado o Jefe de Área.

#### Funciones:

1. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo y hacer recomendaciones generales o particulares en términos de actividades de nivelación.
2. Apoyar al consejo académico en las reclamaciones por inconformidad en la evaluación y promoción, para esto solicitará a todos los involucrados los documentos necesarios para el análisis.
3. Realizar la promoción de estudiantes en cada grado de la educación básica y media ofrecida por la institución.
4. La comisión se encargará de establecer compromisos académicos, convivenciales, citaciones especiales, matrículas de compromiso de acuerdo a los procesos de cada estudiante al finalizar cada periodo.

### 1.2.6 DEL PERSONERO

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

#### 1.2.6.1. PERFIL DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES:

1. Testimoniar la Filosofía Dominicana Rosarista.
2. Buen rendimiento académico y disciplinario.
3. Carisma de liderazgo positivo.
4. Buenas relaciones interpersonales, don de gentes y muy buenos modales.
5. Espíritu de solidaridad y compañerismo.
6. Facilidad de expresión y madurez.
7. Espíritu de reflexión crítica.
8. Puntualidad y sentido de pertenencia.

#### REQUISITOS

1. Presentar ante el área de Ciencias Sociales un programa de gobierno fundamentado y de posible ejecución, con seguimiento y evaluación periódica por parte del coordinador del proyecto de democracia.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 30 de 84

2. No presentar ningún tipo de situaciones (tipo II y III) en los años anteriores.
3. Antigüedad en el Colegio (mínimo desde grado sexto).

#### **1.2.6.2. FUNCIONES DEL PERSONERO DE ESTUDIANTES:**

Las funciones del personero de estudiantes son:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
2. Participar activamente en el comité de convivencia escolar.
3. Trabajar conjuntamente con el consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Apoyar las actividades de formación en valores que desarrolle la institución.
5. Presentar ante la rectora según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de las partes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Ejecutar su programa de gobierno con la ayuda del Consejo de Estudiantes.
7. Actuar como Fiscal en el Consejo de Estudiantes.
8. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
9. Elaborar un plan operativo para el desarrollo de sus actividades y presentarlo a rectoría.
10. Llevar un archivo de las actividades realizadas durante su gobierno.
11. Entregar un informe bimestral al Consejo de Estudiantes y a Rectoría acerca de su gestión y actividades realizadas por la Personería Estudiantil.
12. Elaborar el reglamento interno de la personería.
13. Representar el Colegio en las reuniones que le sean de su incumbencia.

En caso que el/la Personero/a (primaria, básica secundaria y media) de los Estudiantes incumpla con su proyecto de trabajo (sobre proyección y adquisición de valores) y pasados dos meses de su elección no lo haya iniciado, pierde automáticamente su investidura, asumiendo el cargo el estudiante que haya seguido en votación. Esta misma sanción se aplicará en caso que cometa situaciones tipo III que afecten su conducta y convivencia.

#### **1.2.7. EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES**

El representante de los estudiantes será su vocero ante el Consejo Directivo, Directivas y docentes en todo lo concerniente a normalización académica y actividades especiales; será elegido por el sistema de mayoría de voto simple por los voceros de cada grado, en el Consejo de Estudiantes (Art.93 Ley 115).

#### **Funciones de los representantes:**

1. Cumplir el plan de acción propuesto para el grado.
2. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de los comités de su grado.
3. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los comités.
4. Representar a su grado en el consejo estudiantil.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 31 de 84</p>

5. Mantener informado al director (a) de grado sobre la marcha del grupo.
6. Mantener contacto permanente con los directivos y docentes para estar atento a las informaciones y transmitir las oportunamente al grado.
7. Dar ejemplo de excelente convivencia y rendimiento académico.
8. Todas las demás funciones consagradas en la ley 115.

### **1.2.8 CONSEJO DE ESTUDIANTES**

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las dos primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Requisitos para ser elegido consejero estudiantil.

1. Tener como mínimo dos años de antigüedad en la institución.
2. Ser ejemplo de su vida en su actuar. (Presentación personal, liderazgo, comportamiento y rendimiento académico con desempeño alto.)
3. Demostrar responsabilidad en todas las actividades en las cuales participe o con las cuales se comprometa.
4. Tener excelentes relaciones humanas.
5. Comprometerse con la búsqueda del bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.
6. Cumplir con el perfil del estudiante Rosarista.
7. No tener ningún tipo de sanción vigente (académica y/o convivencial).

#### **Funciones:**

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Analizar el desempeño de los diferentes comités que existen en cada grado.
4. Servir de mediador entre estudiantes y docentes.
5. Velar por que los derechos sean respetados.
6. Velar por que los estudiantes cumplan con sus deberes.
7. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

### **1.2.9 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Como órgano de la Institución, el Consejo de Padres de Familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y/o acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 32 de 84</p>

Está integrado por los voceros de los Padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. Se reunirán al menos 3 veces en el año. Su organización y funcionamiento están descritos en el Decreto 1286 del 27 de Abril de 2005.

**Funciones:**

1. Darse su propia organización interna.
2. Contribuir con la rectora en el análisis y difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas y pruebas de estado.
3. Exigir que el establecimiento educativo participe con todos los estudiantes en las diferentes pruebas de estado.
4. Apoya las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad.
5. Elegir los representantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
6. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de objetivos planteados.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del PEI que surja de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
9. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
10. Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de dificultades de aprendizaje, la detención de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
11. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Manual de Convivencia.

**1.2.10 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Busca mejorar los procesos de convivencia dentro y fuera de la institución, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Según la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, artículo 12; este comité está conformado por:

1. La Rectora, quien lo convoca y preside.
2. Personero/a.
3. Psicoorientador/a.
4. Coordinador/a de Convivencia.
5. Un miembro del Consejo de Padres.
6. Representante de estudiantes.
7. Docentes de apoyo.

**Funciones:**

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 33 de 84</p>

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

### **1.2.11 REPRESENTANTE DE GRADO**

El representante de grado es la persona encargada de velar por el pensar y el sentir de su curso, empeñándose en el bienestar y formación de sus compañeros (as). Es su responsabilidad construir conjuntamente con sus compañeros (as) proyectos de convivencia democráticas a nivel institucional y grupal.

#### **Funciones:**

1. Liderar en su respectivo grado la participación en los diferentes eventos y actividades propuestas.
2. Acoger las opiniones presentadas por sus compañeros (as) de grado y conciliar puntos de vista.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 34 de 84</p>

3. Ayudar al director (a) de grado en la disfunción, conocimiento y apropiación del Manual de Convivencia entre sus compañeros (as).
4. Acudir al derecho de renuncia de su cargo, si su curso no lo /la apoya en el desempeño de su labor.
5. Mantener comunicación directa y permanente con los distintos estamentos.
6. Velar por el orden personal y del grado.
7. Estimular la participación activa y creativa de las y los (las) estudiantes en todas las actividades.
8. Hacer entrega oficial del cargo cuando las circunstancias lo ameriten.
9. Promover el buen comportamiento y disciplina del grado en todas las actividades realizadas en el colegio.
10. Colaborar con la o el Representante Estudiantil y Personera o Personero Estudiantil en las actividades que se realizan en el Colegio.
11. Informar a las Coordinaciones cuando un Docente no llegue a las respectivas clases.
12. Informar al director (a) de grado o a quien corresponda los problemas que se presenten en el grado y ayudar a la búsqueda de soluciones.

### **TÍTULO III: ESTUDIANTES**

#### **CAPÍTULO 1: DEL ESTUDIANTE ROSARISTA**

Es el eje fundamental de la acción educativa, poseedor de un bagaje cultural, producto de su historia personal, familiar y social, quien, a través del proceso educativo potencia todas las dimensiones de su ser.

#### **PERFIL DEL ESTUDIANTE ROSARISTA**

Un estudiante al ingresar al colegio requiere cumplir, manifestar y mantener las siguientes cualidades:

1. Es consciente del valor de la vida como don recibido de Dios.
2. Toma como base su fe en Cristo para confrontarla con otras ideologías, promoviendo la justicia consigo mismo y con la sociedad.
3. Respetuoso/a de los principios del evangelio y la pedagogía dominicana Rosarista.
4. Mantiene un constante diálogo con Dios traducido en la alegría, la verdad, la paz interior y la entrega a los demás.
5. Comprende que la fe en Jesucristo exige un compromiso con la promoción de la vida.
6. Está en capacidad de presentar una imagen coherente del ser humano, del mundo y de la sociedad desde una perspectiva cristiana.
7. Conoce y se esfuerza por vivir valores fundamentales como: la verdad, la justicia, el amor, la participación, la lealtad, la honradez, la tolerancia y la alegría.
8. Sabe integrar la sexualidad en todo el proceso de su crecimiento personal.
9. Asimila los saberes de la ciencia y los integra en las circunstancias de su vida y de su entorno.
10. Es sensible a la belleza, es capaz de crear, recrear, admirar y desarrollar su propia originalidad.
11. Expresa el amor en sus relaciones interpersonales, compartiendo con los demás y buscando la promoción del bien común.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 35 de 84</p>

12. Sabe valorar el trabajo como medio para ampliar sus posibilidades de realización.
13. Procura colocarse en la posición de los más necesitados y es consciente que puede aprender de ellos actitudes y valores para su propio beneficio, analizando las injusticias, planteando soluciones y comprometiéndose con ellas a favor de la comunidad.
14. Actúa con sentido de pertenencia y valores propios de la institución.
15. Cuida los recursos naturales.

## CAPITULO 2: DERECHOS Y DEBERES

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Los estudiantes tienen derecho a obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas y cánones que promueve el presente Manual de Convivencia, para acatarlos por convicción y cumpliendo a cabalidad lo que promueve la ley 1098 (código de infancia y adolescencia). Dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia en sus Artículos 7 y Artículo 17 y Obedeciendo al contrato civil contractual firmado por él o ella y su acudiente y a sus deberes propios como educando (relacionados en este Manual): de manera que <i>“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”.</i> <b>(ST- 612/92).</b>...<i>De lo dicho se concluye que cuando el colegio exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”</i> <b>(Corte Constitucional. Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997)</b></p>	<p>1. Conocer y acatar los Artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que no es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia, en todos los casos atendiendo a las sentencias de la corte que se pronuncian al respecto: Para dar también cumplimiento a los Artículos 15, 18, 42 numeral 3, Artículo 43 numerales 2 y 3, Artículo 44 numerales 4, 6, 7, 10 de la Ley de Infancia 1098.</p>
<p>2. El estudiante tiene derecho a respetar no solo su propio ser, sino el de los demás en acatamiento a la sentencia de la corte constitucional que declara: <i>Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no</i></p>	<p><i>2. El estudiante debe acatar que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona</i></p>



*sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).*

*no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).*

*Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa". (ST- 316/94).*

3. De igual manera tiene derecho a explorar, avanzar y dar a conocer su libre desarrollo de la personalidad, sin que con ello, afecte de manera negativa, induciendo, coercitando, estimulando, constriñendo o afines a los demás estudiantes y en especial con el debido respeto hacia la primera infancia, tal y como lo señala la corte constitucional aduciendo: Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: —ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de tercerosll. (SC-481/98).

3. Ser consciente de asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular y presentarse a la Institución, con el uniforme completo, usar el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida, sin convertir el uniforme del colegio en una moda o una imitación estética de cualquier grupo urbano, subcultura o tribu urbana. Obedecer estrictamente al MODELO DEL UNIFORME, vestir digna y decorosamente siguiendo la normatividad establecida en el Manual de Convivencia.

4. Participar de una formación integral que le permita el desarrollo de su personalidad y sus facultades, a fin de que se prepare para una vida adulta activa, basada en el respeto de los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.

4. Cuidar el buen nombre de la Institución y fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la misma, considerando como propio su Colegio. Igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa.

5. Recibir protección por parte de los estamentos de la Institución y entidades gubernamentales, dando estricto cumplimiento a la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 en sus artículos 18 y artículo 44 numeral 4.

5. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras de



	educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al Artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
<p>6. Los estudiantes tienen derecho a la vida, integridad y dignidad, por esa razón, no podrá ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole, conocido como –matoneo- dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 4 de la Ley 1098, esto es una falta gravísima y en estos casos sin excepción, se considera como una acción punible o delito de presunción de amenaza, calumnia, difamación, escarnio, instigación o daños a la imagen, la honra y la moral. <i>Responderán jurídico-legalmente los padres de los estudiantes que incurran en estas acciones, cuando el estudiante que amenaza o victimiza, sea menor de 14 años, y también responderá jurídico- legalmente el estudiante en primera persona cuando sea mayor de 14 años, en ambos casos, la institución pondrá de conocimiento a las autoridades judiciales y policivas tales hechos dando estricto cumplimiento a la ley de infancia y adolescencia en el artículo 44 numeral 9. Como la falta se considera gravísima, queda a discreción y estudio del Consejo directivo, contemplar la exclusión de la institución, del estudiante responsable de los hechos de amenaza o –matoneo-. En consonancia a la sentencia de la corte que declara: Que —La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).</i></p>	<p>6. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeros, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas, apodos, o malintencionadas o vulgares. Mostrando gallardía y decoro en su lenguaje. Dando estricto cumplimiento al artículo 18, artículo 42 numeral 3, artículo 43 numerales 2 y 3 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.</p>
<p>7. Ser atendido en las distintas dependencias de la Institución según el horario Resolución No 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de salud y</p>	<p>7. Dirigirse con respeto a las personas que están en las diferentes dependencias y acatando las normas de bioseguridad establecidas.</p>



<p>protección social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus Covid – 19.</p>	
<p>8. Hacer uso del derecho de defensa antes de ser sancionado. De acuerdo con el art. 26 de la ley 1098/2006</p>	<p>8. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso que reposa en el artículo 26 de la Ley de Infancia 1098.</p>
<p>9. Ser escuchado y reconocer su opinión o punto de vista permitiendo su libre expresión.</p>	<p>9. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres, también dando estricto cumplimiento al artículo 18 y 44 numeral 4 de la Ley de Infancia 1098.</p>
<p>10. Disfrutar de un ambiente adecuado para el buen desarrollo físico y mental. De acuerdo con el art. 17 de la ley 1098/2006. Acatando las reglas de distanciamiento y permanencia dentro de la institución con los diferentes entes según las dependencias.</p>	<p>10. Colaborar con el orden y ambiente ecológico de la institución (cafetería, gradería, canchas, lugares de esparcimiento, servicios sanitarios, salas especializadas, entre otras) y dar buen uso de las papeleras o puntos ecológicos, considerando el Colegio como su segundo hogar, con sentido de pertenencia y en consecuencia preocuparse por la conservación y buena presentación de la planta física así mismo colaborar con el aseo del salón de clase y de todas las dependencias. Aclarando que el parque infantil es de uso exclusivo para los niños de Preescolar. Acatando las reglas de distanciamiento y permanencia dentro de la institución con los diferentes entes según las dependencias.</p>
<p>11. Ser representado por sus padres y/o acudientes ante la institución en caso necesario. Art. 14 de la ley 1098/2006</p>	<p>11. Los estudiantes deben ser representados por sus padres y/o acudiente en cualquier situación en la cual sea requerido (Escuela de</p>



	padres, entrega de informes, dificultades académicas y/o convivenciales o cuando cualquier miembro de la institución lo solicite).
12. Hacer uso de la conciliación en situaciones de dificultad. Art. 26 de la ley 1098/2006	12. Tener un buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los niños y adolescentes que les ven como modelos a seguir e imitar.
13. A presentar, trabajos, talleres, misiones y evaluaciones de los días que falte a clase cuando se ausente de la institución y tenga una excusa justificada de los padres o acudientes, evidencia de atención médica de la EPS o incapacidad expedida por la misma, radicada en Coordinación de Convivencia, el mismo día que se incorpore a la institución y especialmente con la evaluación general del periodo correspondiente, donde no se acepta una excusa diferente a la solicitada. PARAGRAFO: De acuerdo al tipo de excusa las coordinaciones determinarán el horario adecuado para la presentación de las instancias verificadoras pendientes.	13. Presentar oportunamente a la Coordinación de Convivencia las excusas por inasistencia, (dos copias de la misma), el mismo día que se incorpore a la institución, de no hacerlo perderá la posibilidad de presentar las actividades evaluadas durante el tiempo que se ausentó. Únicamente en caso de incapacidad médica emitida por la EPS, por ocho o más días, el estudiante tendrá ocho días hábiles para ponerse al día en sus actividades académicas.
14. Disponer del material e instalaciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de aprendizaje de acuerdo con metodología y programas consagrados en el PEI de la institución.	14. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes. Si el estudiante acumula el 20% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas.
15. Hacer uso del escritorio y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar. Según la normatividad de bioseguridad, para mantener una buena salud e higiene, se debe evitar cambiar de puesto y compartir sus elementos personales.	15. Velar para que, en unión con sus compañeros, todos los muebles y demás enseres del Colegio se conserven en óptimo estado y funcionamiento. Así mismo por normas de bioseguridad se prohíbe el cambio de puesto.
16. Elegir y ser elegido en los cargos de representación establecidos en el Manual de convivencia escolar.	16. Cumplir con el perfil Rosarista para representar dignamente a la institución.
17. Recibir orientación vocacional, profesional y asesoría pedagógica, de los docentes y directivas. Art. 44 numeral 6 de ley 1098/2006	17. Vivir el lema del Estudiante Rosarista Verdad, Virtud y Ciencia con clara conciencia de que éste es el medio eficaz que le ayudará a lograr su plena realización.



<p>18. Evaluar y ser evaluado, en forma equitativa y justa de acuerdo con decreto 1290, PEI y título de evaluación y promoción del Manual de Convivencia de la institución.</p>	<p>18. Cumplir con todas las actividades académicas programadas por la Institución Educativa.</p>
<p>19. A ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas calendario, cronograma de actividades, normas que regulan el funcionamiento general del Colegio, procesos y formas de valoración.</p>	<p>19. Asistir y cumplir oportunamente con los horarios y alternancia establecida por la institución.</p>
<p>20. Participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje, solicitar aclaraciones y asistir a las nivelaciones de acuerdo con el capítulo 7 del Manual de Convivencia y el cronograma establecido por coordinación académica.</p>	<p>20. Hacerse presente a la totalidad de actividades de tutorías, nivelación y pendientes pedagógicos programadas por la institución, con base en el cronograma de actividades escolares y la reglamentación del decreto 1290, Título IV del Manual de Convivencia.</p>
<p>21. Conocer oportunamente sus valoraciones a través del período académico, antes de ser pasadas a plataforma y antes de ser entregadas a coordinación.</p>	<p>21. Realizar, desarrollar y entregar con responsabilidad las tareas y trabajos de consulta, con espíritu de investigación y creatividad, para garantizar un buen desempeño académico.</p>
<p>22. Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar su cultura personal representando a la Institución. Como lo consagra el Artículo 42 numerales 7, 8, 9,10 y 11 de la ley 1098.</p>	<p>22. Participar activamente, con interés y buen comportamiento, en la realización de las actividades religiosas, académicas, culturales, deportivas y sociales programadas por el Colegio.</p>
<p>23. Descansar y recrearse en los horarios establecidos para tal fin, en obediencia al artículo 30 de la Ley de Infancia 1098.</p>	<p>23. Cumplir con las normas establecidas en cada espacio dedicado a la recreación y aprovechar el tiempo de descanso para la sana convivencia, en los lugares dispuestos para tal propósito y abstenerse de permanecer en los salones de clase durante el descanso. Manteniendo un buen distanciamiento físico de 1 a 2 metros, evitando compartir alimentos, bebidas y elementos personales.</p>
<p>24. Los estudiantes tienen derecho a gozar de la amistad de los miembros de la comunidad educativa dentro de las normas del respeto mutuo y las respectivas distancias éticas, personales y profesionales. Dando así cumplimiento al artículo 41 numeral 19 y artículo 44 numeral 5 de la Ley 1098.</p>	<p>24. Ser respetuoso con las Directivas, Docentes, Compañeros, personal administrativo, de Servicios Generales, Padres de Familia y demás personas vinculadas al Colegio, siguiendo las normas de bioseguridad.</p>
<p>25. Participar en grupos deportivos, culturales, artísticos y todas las actividades en que se represente a la institución y que estén contempladas en el P.E.I. Dando estricto</p>	<p>25. Representar la institución en las actividades programadas dentro o fuera, previo cumplimiento de los requisitos académicos y/o de convivencia.</p>



<p>cumplimiento al artículo 42 numerales 7 y 8 de la Ley 1098. Y las demás que contemple la Ley 1098 y el Decreto 1860, así como la Ley 115 y sus correspondientes adiciones, cambios y reformas.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> <i>para pertenecer a los grupos se requiere que los estudiantes demuestren habilidades para la actividad seleccionada, condiciones médicas adecuadas, que este bien en sus demás actividades académicas y que comprenda y acepte, así como sus padres y/o acudientes que los ensayos para dichas actividades y prácticas se realizarán extra clase, así como sus horarios y actividades.</i></p>	
<p>26. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones, previo cumplimiento de los requisitos preestablecidos en el Manual de Convivencia</p>	<p>26. Reunir los requisitos establecidos en el manual de convivencia escolar para hacerse acreedor a los estímulos establecidos por la institución.</p>
<p>27. Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente, caso fortuito o por enfermedad, por personal de primeros auxilios, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle. Ser atendido oportunamente solo por la persona capacitada siguiendo el protocolo de bioseguridad.</p>	<p>27. Portar sus documentos de identidad, seguro estudiantil, carné de la EPS o SISBEN diariamente.</p>
<p>28. Recibir oportunamente el carné estudiantil para identificarse como miembro de la institución en cualquier lugar.</p>	<p>28. Portar diariamente su documento de identidad, carnet estudiantil y seguro médico, presentándolos cada vez que el Colegio lo requiera.</p>
<p>29. Tener los espacios necesarios para profesar la fe católica.</p>	<p>29. Asistir y participar de las clases de educación religiosa, celebraciones, eucaristías, convivencias y demás actos de fe organizados por la institución con el respeto que ellas se merecen. Haciendo la respectiva desinfección antes y después de cada evento y el estricto distanciamiento.</p>
<p>30. Hacer uso respetuoso y oportuno del debido proceso.</p>	<p>30. Utilizar el conducto regular para realizar reclamos, dentro de las normas de cultura y respeto.</p>
<p>31. Tener docentes idóneos y ser atendido en sus reclamaciones y aclaraciones, para todas las áreas de formación.</p>	<p>31. Respetar, valorar y acatar las órdenes de los docentes ante las sugerencias de mejoramiento.</p>
<p>32. A recibir certificados, constancias y demás documentos de la institución, los cuales serán diligenciados y entregados después de tres</p>	<p>32. Solicitar con cinco días hábiles de anticipación certificados, tres días hábiles para</p>

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 42 de 84</p>

<p>días hábiles a partir de la fecha de radicado, previa presentación del Paz y Salvo.</p>	<p>constancias y demás documentos cumpliendo con los requisitos establecidos.</p>
<p>33. Solicitar autorización para no realizar ejercicios físicos en caso de enfermedad o incapacidad, presentando un certificado médico con anterioridad, expedido únicamente por su EPS.</p>	<p>33. Presentar la incapacidad médica y debe elaborar trabajo compensatorios que le asigne el docente.</p>
<p>34. El estudiante tiene derecho a las salidas extraescolares y a que su desplazamiento sea organizado y planeado de acuerdo con las condiciones establecidas en las directivas ministeriales siempre y cuando los padres los autoricen y asuman los riesgos que éstos pueden tener, por tal razón no son de carácter obligatorio.</p>	<p>34. Presentar excelente comportamiento en la salidas extraescolares y durante su desplazamiento, cumpliendo con las condiciones establecidas y con la autorización debidamente diligenciada por los padres.</p>
<p>35. Utilizar materiales de apoyo para el desempeño de las actividades académicas cuando el docente lo requiera.</p>	<p>35. Dar uso adecuado a dispositivos electrónicos o cualquier reproductor o accesorio de música, audio, video en sitios donde se celebren actos públicos y en salones de clase. <i>Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.</i>  <b>PARAGRAFO:</b>  <i>Cuando sea decomisado el celular debe ser entregado por el/la docente a coordinación de convivencia quien lo devolverá exclusivamente al estudiante en presencia de su acudiente, finalizando cada periodo después del evento en el que fue decomisado. El uso de dispositivos electrónicos será de acuerdo con las indicaciones dadas por el docente en la institución, haciendo su respectiva desinfección.</i></p>
<p>36. Ser orientado sobre el perfil, valores y filosofía del estudiante Rosarista.</p>	<p>36. Mostrar su calidad y dignidad humana, sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo(a) absteniéndose de participar, mantener, realizar, o promover actitudes, comportamientos, escenas obscenas, eróticas, o sexuales degradantes e irrespetuosas, dentro y fuera de las instalaciones de la institución, velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. Artículo 44 numeral 4</p>

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 43 de 84</p>

	de la Ley de Infancia 1098, artículo 20 numeral 4 de la ley 1098 de infancia y adolescencia y Ley de los garantes, artículo 25 del código penal del 2000.
37. Recibir inducción sobre la filosofía principios y normas institucionales.	37. Conocer e interiorizar la Filosofía del Colegio, fundamentada en los Principios Educativos de los Fundadores y en los documentos de la Iglesia: (Sagrada Biblia, Concilio Vaticano II, Documentos de Medellín, Puebla y Santo domingo, Catecismo de la Iglesia Católica y Cátedra Rosarista).
38. Conocer los símbolos nacionales, departamentales, municipales e institucionales como parte de su formación y sentido patrio.	38. Aprender y entonar los himnos con el debido respeto y dignidad que ello requiere.
39. Tener acceso a la plataforma establecida por la institución para su formación integral e interacción social.	39. Dar uso adecuado a la plataforma, trabajando con dispositivos electrónicos que garanticen un buen desempeño durante la jornada académica, dando a conocer, con anterioridad, de manera personal a coordinación de convivencia, el estado en el que se encuentra su dispositivo electrónico. Evitar los juegos, conformación de grupos u otro mecanismo que impida el normal desarrollo de las clases.
40. Portar los uniformes correspondientes que lo identifiquen como estudiante Rosarista.	40. Portar adecuadamente y con decoro el uniforme durante la jornada escolar, tanto en lo presencial como en la virtualidad, cumpliendo con lo estipulado por el Manual de convivencia en este aspecto.

### CAPÍTULO 3: NORMATIVIDAD

El estudiante debe comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicarlo dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro.

En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el estudiante haga lo que quiera o desarrolle actitudes promovidas por los medios de comunicación o presión de grupo que promuevan en él de manera irracional o simplista, imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal modelos que no son elegidos con principios de libertad sino por inducción, coerción, de tal manera que no son libres y autónomos.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 44 de 84

### 3.1. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

El Colegio entiende por **COMPORTAMIENTO** la forma de conducirse el estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y a sí mismo.

Se entiende por **NORMALIZACIÓN** o **NORMATIVIDAD** el ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por la Comunidad Educativa, expresados en el Manual de Convivencia. La normalización es un elemento indispensable en la formación de la personalidad de los estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potencializadora de hábitos, destrezas y habilidades cognitivas, socio-afectivas y de sana competencia.

#### **CAPÍTULO 4: FALTAS CONTRA LA NORMATIVIDAD:**

Se refiere a la infracción de los deberes y normas estipuladas en el manual de convivencia y a la violación de los derechos de las demás personas, lo que acarrea la imposición de sanciones de acuerdo con la gravedad de la situación cometida.

Para la aplicación de las situaciones establecidas en el presente manual se debe acudir a las reglas generales del debido proceso, según el cual con anterioridad a la aplicación de faltas de los estudiantes se hace necesario cumplir con los requisitos o procedimientos previamente establecidos en el manual de convivencia de la institución, en donde los estudiantes deben ser escuchados y evaluados objetivamente, realizando la revisión de su registro escolar de valoración y utilizando los recursos establecidos para las diferentes instancias, acorde a la gravedad de la sanción. Lo anterior en ejercicio del derecho de defensa.

Las faltas de acuerdo con su gravedad se clasifican en:

- 1- Situaciones Tipo I: Son aquellas faltas a los deberes que se cometen espontáneamente o por ligereza, sin mayor consentimiento o voluntad, se realizan por un instinto natural como reacción o respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico o moral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.
- 2.- Situaciones Tipo II: Son aquellas faltas que afectan el proceso de formación y desarrollo de los estudiantes o que de alguna manera contradicen los valores y principios de la institución.
- 3.- Situaciones Tipo III: Son aquellas faltas que al ser realizadas por un estudiante del Colegio Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Sogamoso afectan gravemente la integridad personal de otro u otros estudiantes, que atentan contra la institución o la comunidad a la que pertenece.

#### **4.1 SITUACIONES TIPO I**

**Art. 1.** Salir del salón en cambios de clase y/o cuando el docente no esté presente.

**Art. 2.** Fomentar el desaseo de su salón y de los demás lugares de la Institución.

**Art. 3.** Vender comestibles y otros elementos dentro del colegio y los espacios académicos.

**Art. 4.** Elaborar, realizar o escribir grafitis indecorosos y mensajes en paredes, baños o pupitres.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 45 de 84</p>

**Art. 5.** Tres llegadas tarde al colegio. Después de las 7:15 a.m. o 2:15 p.m. el estudiante no podrá ingresar a la institución solo con excusa médica o acompañado de su padre de familia y/o acudiente).

**Art. 6.** Utilizar espacios que no son permitidos para los estudiantes en las horas de descanso como salones, aula múltiple, aula de audiovisuales, zonas de jardín y baños que no correspondan a su respectiva sección.

**Art. 7.** Fomentar indisciplina en el pleno desarrollo de la clase o acto de comunidad presencial o virtual.

**Art. 8.** Masticar chicle, consumir comidas o bebidas en clase presencial o virtual, o actos comunitarios.

**Art. 9.** Llegar tarde entre cambios de clase y los descansos.

**Art. 10.** Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés, frente a las actividades propuestas por los docentes de forma virtual o presencial en la institución.

**Art. 11.** Traer al colegio cualquier objeto o sustancia que sea portador de agentes perjudiciales para la salud.

**Art. 12.** Entrar a los salones que no correspondan a su grupo sin autorización.

**Art. 13.** No acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.

**Art. 14.** Causar interrupciones, producir ruido, chistes inoportunos y comentarios que incomoden a los demás compañeros o docentes, en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional sea en la modalidad presencial o virtual.

**Art. 15.** Faltar con tareas, trabajos, misiones, cuaderno, portafolio y materiales necesarios para el buen desarrollo de las actividades planteadas por la Institución de forma virtual o presencial (clases, lúdicas, retiros, convivencias, etc.).

**PARÁGRAFO:** Esta falta se contemplará a nivel académico y convivencial.

**Art. 16.** Utilizar cualquier dispositivo tecnológico en horas diferentes a los descansos, sin previa autorización del docente.

**Art. 17.** Presentarse a las prácticas de laboratorio sin los elementos de bioseguridad requeridos.

**Art. 18.** Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la coordinación y sin permiso escrito de sus padres.

**Art. 19.** No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultando la información.

**Art. 20.** Esconder cualquier elemento de otro estudiante o cualquier miembro de la institución.

**Art. 21.** El uso inadecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas en la presencialidad o virtualidad.

**PARÁGRAFO:** Las prendas que no correspondan al uniforme serán decomisadas y llevadas a la coordinación de convivencia donde serán entregadas al estudiante en presencia de su acudiente finalizado el semestre.

**Art. 22.** Utilizar de manera inadecuada muebles e inmuebles de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros.

**Art. 23.** No presentarse con el uniforme correspondiente a sus actividades académicas, tutorías, nivelaciones y pendientes pedagógicos de forma presencial o virtual.

**Art. 24.** Realizar actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.

**Art. 25.** Asistir el día de jean day con maquillaje facial, faldas cortas, escotes, transparencias., peinados extravagantes, pearcing, aretes (hombres).

**Art. 26.** Llegar tarde a la institución, incumpliendo los 30 minutos establecidos para realizar el protocolo de bioseguridad.

**Art. 27.** Coger los objetos del docente sin permiso.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 46 de 84</p>

## PARÁGRAFO

1. Las situaciones tipo I y el incumplimiento de los deberes con lleva al registro de la falta cometida en la hoja de acompañamiento.
2. Cualquier objeto que no corresponda a las necesidades de una clase o actividad programada por la Institución será decomisado y entregado a Coordinación de Convivencia para ser devuelto directamente a su acudiente al final del semestre.
3. El Colegio no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, celulares o joyas entre otros, que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietaria (o).

## 4.2 SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipos II son las siguientes:

**Art. 1.** La reincidencia de una situación tipo I se convierte en tipo II.

**Art. 2.** Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.

**Art. 3.** Evadir clases, dirección de grado o cualquier actividad presencial o virtual.

**Art. 4.** Averiar, degradar o esconder cualquier elemento de otro estudiante o miembro de la comunidad educativa.

**Art. 5.** Presentar de manera reiterativa indisciplina.

**Art. 6.** Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad o comportamiento indebido, burlas y uso de groserías en las actividades presenciales o virtuales.

**Art. 7.** Mentir, encubrir o tergiversar hechos.

**Art.8.** Asistir con el uniforme de la institución a sitios de juegos de azar, juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.

**Art. 9.** Todo tipo de ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de Rectoría.

**Art. 10.** No presentar periódicamente a su respectivo tutor las evidencias correspondientes a la ejecución del proyecto de grado desde el primer al cuarto bimestre.

**PARÁGRAFO:** Esta falta se contemplará a nivel académico y convivencial a estudiantes de los grados 10° y 11°.

**Art. 11.** La no asistencia de la totalidad de los integrantes del proyecto de grado a las tutorías en los horarios establecidos por la institución y con el tutor que esta le hubiese asignado.

**Art. 12.** Asumir una actitud de irrespeto y altanería con las evaluaciones perdidas frente al docente y/o sus compañeros.

**Art. 13.** Comercializar con trabajos y/o actividades propuestas por los docentes como instancias verificadoras.

**Art. 14.** Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que atenten contra la dignidad e integridad personal de cualquier estudiante.

**Art. 15.** Intentar o hacer fraudes en misiones y/o actividades propuestas por los docentes tanto presencial como virtual.

**PARÁGRAFO:** Esta situación será considerada como académica y convivencial.

**Art. 16.** Usar indebidamente el nombre de la institución en actividades individuales o grupales.

**Art. 17.** Retener de manera reiterada e irresponsable la información enviada por la institución a los padres de familia o acudientes.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 47 de 84</p>

**Art. 18** Manifestaciones de cariño, besos, caricias y abrazos en pleno desarrollo de la clase, actos de comunidad o instalaciones del colegio.

**Art. 19.** Hacer comentarios burlescos, groseros o de irrespeto en trabajos, misiones o actividades planteadas en las instancias verificadoras.

**Art. 20.** No asistir o asistir y no desarrollar las actividades de nivelación y/o pendientes pedagógicos programados por la institución tanto virtual como presencial.

**Art. 21.** El ingreso de manera inadecuada a las instalaciones de la institución faltando a la normatividad y protocolos de bioseguridad.

**Art. 22.** Dar información falsa a los directivos y educadores.

**Art. 23.** La inasistencia a convivencias grupales, retiros espirituales o actividades programadas por la institución donde se requiera la presencia de los/las estudiantes.

**Art. 24.** El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.

**Art. 25.** Tomar fotos a los docentes, compañeros o cualquier integrante de la institución sin previa autorización con el objetivo de hacer burlas o cualquier acto mal intencionado, tanto presencial como virtual.

**Art. 26.** No dejar en el lugar designado el celular o cualquier objeto tecnológico durante el desarrollo de la clase.

**Art. 27.** Maltrato o lesión a un superior o a un estudiante o compañero (sin intención).

**Art. 28.** Lucir cualquier tipo de maquillaje en ojos, labios, mejillas y uñas.

**Art. 29.** Presentarse a la institución con peinados o tinturas extravagantes.

**Art. 30.** Usar lenguaje soez e inapropiado de forma verbal o escrita dentro, fuera de la institución y en la plataforma de uso institucional.

**Art. 31.** Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.

**Art. 32.** No usar correctamente el tapabocas, tocarlo o quitarlo.

**Art. 33.** No atender a la solicitud de distanciamiento físico de 1 a 2 metros, durante el ingreso y permanencia a la institución.

**Art. 34.** Cambiarse de puesto y compartir elementos personales infringiendo los protocolos de bioseguridad.

**Art. 35.** El uso inadecuado del micrófono y cámara para el desarrollo de las clases virtuales.

**PARÁGRAFO:**

1. La sanción aplicable a las faltas contempladas en caso de situaciones tipo II será la baja en la convivencia del periodo, compromiso de convivencia y matrícula de compromiso, en caso de que ya exista un compromiso de convivencia previo. Su reincidencia o haber presentado dos situaciones tipo II en un mismo hecho, ocasiona la pérdida del derecho a recibir los estímulos del manual de convivencia o a criterio del Consejo Directivo la cancelación de la matrícula.

2. Los estudiantes de grado Transición, quinto, noveno y once, ante la reincidencia de estas situaciones tipo II perderán el derecho a la proclamación en la ceremonia protocolaria de graduación y cancelación de la matrícula, a criterio del Consejo Directivo durante cualquier periodo del año.

3. Se considera como falta de convivencia y académica el intento o posible fraude a la copia parcial o total de la información presentada en cualquier instancia verificadora ya sea de otro compañero y/o de cualquier fuente bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación. La nota definitiva de la actividad (prueba escrita, taller, consulta) será de 1 debido al desinterés del estudiante por realizar un trabajo honesto.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 48 de 84

4. Ante la reincidencia en tres llegadas tarde, el estudiante perderá puntos en la nota de acompañamiento de Padres de familia y se citará a sus acudientes para la firma de su respectivo compromiso (cinco puntos).

#### 4.3. SITUACIONES TIPOS III

Como situaciones tipo III se establecen las siguientes:

**Art. 1.** La reincidencia a lo largo del año en alguna de las situaciones tipo II del mismo hecho establecidas en el presente manual.

**Art. 2.** Cometer dos situaciones tipos II durante un periodo académico.

**Art. 3.** Agraviar con palabras soeces, apodos, gestos, sátiras orales o escritas a compañeros, profesores, directivos y demás personas de la Institución.

**Art. 4.** Intentar o hacer fraude y/o plagio en evaluaciones (o actividades consideradas como instancia verificadora por el docente), nivelaciones o pendientes pedagógicos de manera presencial o virtual.

**PARÁGRAFO:** Se considera como falta de convivencia y académica el intento o posible fraude a la copia parcial o total de la información presentada en cualquier instancia verificadora ya sea de otro compañero y/o de cualquier fuente bibliográfica y/o electrónica sin realizar la respectiva citación. La nota definitiva de la actividad (instancias verificadoras y proyecto de grado) será de 1 debido al desinterés del estudiante por realizar un trabajo honesto.

**Art. 5.** Participar en riñas o peleas dentro o fuera de la institución.

**Art. 6.** No presentarse o presentarse y no sustentar el proyecto de grado en la fecha y hora estipulada por la institución.

**Art. 7.** Efectuar modificaciones o alteraciones a planillas de evaluación, informes, libros y documentos que son de uso exclusivo del colegio o de alguno de sus docentes.

**Art. 8.** Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas, grupos de estudiantes o compañeros de grados inferiores sacándolos de salones, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.

**Art. 9.** Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde el estudiante haya incurrido en un delito de orden público.

**Art. 10.** Las excesivas manifestaciones de afecto erótico sexuales (caricias, besos, manoseo), frente a los demás estudiantes, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia y fuera del colegio portando el uniforme.

**Art. 11.** Enviar mensajes de texto, fotos obscenas o indignas a criterio de la institución o donde el estudiante aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros.

**Art. 12.** Realizar llamadas, enviar mensajes de correo, de texto o escritos, con fines amenazantes, irrespetuosos y que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que en todos esos casos, es una acción punible, que será causal de inicio de debido proceso y en caso de flagrancia se remitirá el caso a policía de infancia y adolescencia.

**Art. 13.** Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturís, entre otros.

**Art. 14.** Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral y haciendo caso omiso a los protocolos de bioseguridad.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 49 de 84

**Art. 15.** La reiterada agresión verbal o física en contra de algún estudiante de la institución o de alguna persona dentro o fuera del claustro educativo, que implique el detrimento de la integridad de la persona agredida.

**Art. 16.** Realizar amenazas, agresión verbal o escrita injuria, calumnia, extorsión en contra de los directivos de la institución, docentes, compañeros, personal del área administrativa, operativa o de cualquier ciudadano, dentro o fuera del Colegio. Igualmente, las que se realicen utilizando cualquier otro medio de comunicación incurriendo en delitos informáticos.

**Art. 17.** Consumir, usar, introducir, portar, expender drogas alucinógenas o estupefacientes, alienantes, psiquiátricas o médicas no recetadas dentro o fuera de la institución, o inducir a otros a expenderla, portarla, consumirla. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 7 y artículo 19 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

**Art. 18.** Portar, promover, inducir, distribuir o negociar cigarrillos de cualquier tipo dentro o fuera del colegio.

**Art. 19.** Asociarse para delinquir o participar en actividades ilícitas en calidad de autor, partícipe o encubridor.

**Art. 20.** Incitar, participar, promover, coaccitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de prácticas satánicas, brujería, grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad, a través de la depresión psicológica, baja estima, anorexia, bulimia, promiscuidad, prostitución, mutilación, drogadicción, pandillas, violencia, suicidio y las conductas homosexuales en los niños, niñas y adolescentes. Obedeciendo y dando estricto cumplimiento al artículo 18, 43 y 44 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

**Art. 21.** Manipular o aprovecharse de otros estudiantes para cometer actos punibles y/o que involucren degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, su área psicológica, espiritual o moral. El agravante es que sean menores de edad.

**Art. 22.** Sustraer bienes, enseres o elementos del establecimiento educativo de propiedad de estudiantes, docentes u otras personas con el ánimo de apropiarse de ellos. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia.

**Art. 23.** Intimidación, acoso escolar, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, hacia otros estudiantes, docentes, directivas, cuerpo administrativo o cualquier persona externa a la institución. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

**Art. 24.** Presentarse a la Institución en “presumible” estado de embriaguez, portar y/o ingerir bebidas alcohólicas en actividades programadas por la institución, dentro o fuera del plantel. Recordando que a los menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas, fumar, consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una infracción de ley, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.

**Art. 25.** Introducir al colegio o portar material pornográfico (revistas, videos, entre otros) entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a menores de edad para tal fin.

**Art. 26.** Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 50 de 84</p>

**Art. 27.** Inasistencia continúa sin justificación, mintiendo, con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución de carácter inapropiado o punible.

**Art. 28.** Encubrir hechos, anomalías y conductas que afecten la integridad de un estudiante y el buen nombre de la institución dentro y fuera de ésta, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.

**Art. 29.** Ingresar a la institución armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

**Art. 30.** Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes, rifas, paseos, fiestas, entre otros. Sin la autorización de Rectoría. Esto es considerado fraude o estafa, por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia y adolescencia 1098.

**Art. 31.** Reincidir en la retención de citaciones de carácter disciplinario, circulares y demás información enviada por el colegio al padre de familia o acudiente.

**Art. 32.** Ser autor(a), coautor(a) o cómplice de las infracciones o actuaciones que se constituyen como punibles o como infracciones de ley o contravenciones que determine la ley.

**Art. 33.** Tener relaciones sexuales u homosexuales dentro de las instalaciones del Colegio o durante actividades programadas por la institución.

**Art. 34.** Desacatar o desatender las indicaciones dadas para los retiros espirituales, salidas pedagógicas y/o convivencias.

**Art. 35.** Falsificar o incitar a la falsificación de firmas contenidos de certificados, constancias de estudio o recibos de pago expedidos por el Colegio. Es un delito de falsedad y fraude.

**Art. 36.** Pertenecer, promover, participar, ocultar o favorecer nexos con cualquier grupo delictivo, satánico o pandilla callejera.

**Art. 37.** Matricularse con certificados o documentos falsificados.

**Art. 38.** Cualquier manifestación de actos de vandalismo dentro o fuera del Colegio.

**Art. 39.** Causar daño en bien ajeno en los sitios donde el estudiante representa al Colegio o portando el uniforme del mismo.

**Art. 40.** La sublevación, la falta de respeto el intento de agresión por parte de los estudiantes y las manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a la normatividad del Colegio.

**Art. 41.** Maltrato o lesión a un superior o a un estudiante o compañero. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será la respectiva aprehensión en flagrancia y la entrega a la policía de infancia o autoridades respectivas, así como el pertinente denuncia, acta especial de informe y la entrega y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.

**Art. 42.** La agresión y el intento de abuso sexual son faltas gravísimas y serán denunciadas a las autoridades pertinentes.

**Art. 43.** Plagio del proyecto de grado que presentan los estudiantes de once, de acuerdo con el énfasis institucional, y que es requisito para obtener el Título de bachiller en esta institución.

**Art. 44.** Amenazar con armas “maltrato físico directo”, empujar, dar patadas, pinchar, arañar y pegar, esconder cosas “maltrato físico indirecto”, romper cosas, robar cosas, dentro y fuera del colegio hacia estudiantes, directivos, cuerpo administrativo o cualquier persona de la institución. Dando estricto cumplimiento al artículo 42, numeral 3, artículo 43 numeral 2 y artículo 44 numeral 4 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 45.** Insultar (maltrato verbal directo) humillar, ridiculizar, contestar con sarcasmo, extender rumores, burlarse con expresiones dañinas, poner sobrenombres, hablar mal de alguien (maltrato verbal indirecto) atentar contra la integridad moral, el buen nombre, la reputación y causar alguna

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 51 de 84

perturbación de tipo emocional o psicológica a estudiantes, directivos, cuerpo administrativo o cualquier persona de la institución. Dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 3, artículo 43 numeral 2, artículo 44 numeral 5 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 46.** Ignorar a alguien, no dejar participar a alguien en una actividad, atacar la red social de la víctima, atacar su dignidad y estatus social. Dando estricto cumplimiento al artículo 42, numerales 3 y 4 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 47.** Amenazar con el fin de intimidar, obligar a hacer cosas con amenazas (chantaje), acosar sexualmente. Dando estricto cumplimiento al artículo 43, numeral 2 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 48.** Emplear expresiones faciales negativas, muecas, posturas corporales desaprobatorias, gestos ligados a otros tipos de bullying como el sexual, el homofóbico o el racista. Dando estricto cumplimiento al artículo 43 numeral 2 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 49.** Ejercer contra cualquier persona de la institución maltrato a través de componentes agresivos de carácter racista, poner sobrenombres, escribir mensajes, mandar escritos a título de otra persona. Dando estricto cumplimiento al artículo 42 numeral 12, artículo 43 numeral 2, artículo 44 numeral 5 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 50.** Intimidar a alguien a través de las redes sociales, realizar publicaciones ofensivas a través de internet, con el correo electrónico, chat, redes sociales, páginas web, mensajes de texto contra alguna persona para aminorar su reputación o hacerle daño, amenazar, incitar o retar a discusiones o peleas clandestinas. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 numeral 5. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 51.** Encubrir a alguien que realice acciones propias de la intimidación escolar, guardar silencio de sus actuaciones, ser testigo presencial o indirecto de burlas, insultos, amenazas, maltrato de cualquier índole en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa y no notificar a tiempo a quien corresponda en la institución. Dando estricto cumplimiento al artículo 43, numeral 2 del código de infancia y adolescencia.

**Art. 52.** El incumplimiento de los acuerdos suscritos en compromisos académicos y/o convivenciales, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.

**Art. 53.** Asumir una actitud de irrespeto y altanería contra el docente y miembros de la institución de forma presencial o virtual.

**Art. 54.** Deteriorar con su comportamiento o comentarios mal intencionados la imagen de la institución o miembros de la misma.

**Art. 55.** Lucir pearcing, aretes, expansiones o similares.

**Art 56.** Uso indebido de elementos de seguridad y bioseguridad propios de la institución con fines de sabotaje, o malas intenciones.

**Art. 57.** Quitar, consumir o utilizar cualquier elemento de un compañero sin previa autorización del mismo incumpliendo los protocolos de bioseguridad.

**Art. 58.** Suplantar personas por sí mismo o valiéndose de artimañas para que otros se hagan pasar por ellas, tales como acudientes, padres de familia, estudiantes, miembros de la comunidad educativa del plantel o similares, ya sea firmando documentos por ellos o cualquier conducta que induzca en error a los demás.

**Art. 59.** Evadirse del colegio, no llegar a él o llegar a media jornada sin excusa justificada.

**Art. 60.** Traer a la institución sustancias de cualquier tipo que puedan atentar contra la integridad física propia y/o de sus compañeros.

**Art. 61.** La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del Manual de Convivencia.

**Art. 62.** Todas aquellas que a criterio del consejo directivo se determinen como tales.

**PARAGRAFO:**

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 52 de 84</p>

Para la aplicación de las sanciones correspondientes a situaciones tipo II y III que contemplen Bullying o acoso escolar, se tendrán en cuenta las disposiciones legales del código de infancia y adolescencia, artículo 43 B **PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.**

Una vez conocida la situación tipo III de carácter punitivo realizada por un estudiante se deberá enviar por parte del/la Coordinador/a de convivencia, en representación del Colegio Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Sogamoso:

- 1.- La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se atribuyen las conductas objeto de sanción, al igual que a la persona que figure como acudiente del estudiante ante el Colegio; la comunicación al acudiente se realizará a través de la Citación a Padres de familia (En caso de no asistir se realizará la citación a través de correo certificado), la cual se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión de la conducta.
- 2.- Transcurridos los días señalados en el numeral anterior el Colegio cuenta con dos (2) días hábiles para realizar la formulación de los cargos atribuidos, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias del manual de convivencia que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias, para lo cual se deberá levantar el acta donde conste la presencia de partes, los cargos formulados y la falta cometida.
- 3.- Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se efectuará el traslado al inculpado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados, con la indicación del término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita),
- 4.- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes el alumno podrá controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 5.- Una vez cumplido el término anterior se deberá realizar por parte del Consejo Académico, apoyado de la comisión de evaluación, (cuando se trate de reclamaciones académicas) o del Consejo Directivo apoyado en el comité de convivencia escolar (en caso de situaciones convivenciales) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente, donde se establezca la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, para lo cual deberá tener en cuenta:
  - a. la edad del infractor y por ende, su grado de madurez psicológica.
  - b. el contexto que rodeó la comisión de la falta.
  - c. las condiciones personales y familiares del alumno.
  - d. la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
  - e. los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
  - f. la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.
- 6.- En el acto motivado o resolución deberá indicarse que el estudiante cuenta con un término de tres días para interponer recursos, en caso de no estar de acuerdo con la sanción y ante qué autoridad del Colegio debe hacerse. (Consejo académico o consejo directivo)
7. Cuando los profesores o responsables de la disciplina escolar detecten cualquier signo de agresión, enemistad o disputa de palabra o de hecho entre alumnos de la institución educativa, serán llevados a coordinación de convivencia a realizar descargos e inducir a los involucrados a una sesión privada de reconciliación; además se llamará a los respectivos padres de familia para ser informados de la situación y el debido proceso.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 53 de 84

8. Toda conducta reiterada de agresión física o verbal entre varios estudiantes dará lugar al cambio de aula de los involucrados en ella, cuando no surtan efecto los llamados de atención persuasivos o sea imposible la mediación o conciliación a que se refiere este artículo.

9. Todo acto de violencia física contra los compañeros, que dé lugar a tratamiento médico, hospitalario, quirúrgico o terapéutico deberá ser corregido con la suspensión temporal o la cancelación de la matrícula, según la gravedad de la agresión y la reiteración de la misma, previo concepto del/la Psicoorientador/a psicólogo (asesor) de la institución educativa sobre la evaluación al abusado y al abusador respecto a los hechos generadores de la agresión.

10. La sanción aplicable a las faltas contempladas en caso de situaciones tipo III, que no impliquen la comisión de un delito, será la baja en conducta del periodo, con su respectiva anotación en la hoja de acompañamiento del estudiante y matrícula de compromiso.

11. La sanción aplicable para las situaciones tipo III que impliquen la comisión de un delito es la de cancelación de la matrícula del estudiante, previo adelantamiento de las acciones respectivas del debido proceso, ante el Colegio Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Sogamoso, y se hará llegar la información al padre de familia y al defensor de familia con el fin que se adopten las medidas de protección correspondiente.

12. A los estudiantes de grado transición, quinto, noveno y once que se le realice la cancelación de la matrícula, a criterio, del Consejo Directivo durante cualquier periodo del año y que hayan cumplido con sus requisitos académicos e incurran en situación tipo III, perderán el derecho a recibir el grado con honores lo recibirán por ventanilla.

**OTRAS CONSIDERACIONES:** La sanción aplicable a las faltas contempladas en caso de situaciones tipo III, que implican la comisión de cualquiera de las anteriores modalidades de intimidación escolar, es la cancelación de la matrícula del estudiante, previo adelantamiento de las acciones respectivas del debido proceso, artículo 43 B del código de Infancia y Adolescencia ante el colegio Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Sogamoso, y se hará llegar la información al padre de familia y al defensor de familia con el fin de que se adopten las medidas de protección correspondientes.

## **CAPITULO 5: SANCIONES ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DE TRANSICIÓN, 5º, 9º y 11º**

- Sin perjuicio de las sanciones establecidas para los estudiantes, de los de grado transición, 5º, 9º y 11º que incurran en las faltas de convivencia contempladas en el presente capítulo, previa evaluación del Consejo Directivo, podrán ser sancionados con la cancelación de matrícula en cualquier periodo del año escolar.
- **La No Proclamación en ceremonia**, quedando a salvo su derecho de graduarse por ventanilla, si a la fecha ha cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para obtener el título.
- Otras que las directivas del colegio o el Consejo Directivo determine como tales, según las circunstancias y que no estén consignadas en el presente manual.

## **CAPITULO 6: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS**

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 54 de 84

Cuando se incumplan las normas contempladas en el Manual de Convivencia o se cometan otras acciones que afecten la convivencia deberá llevarse el siguiente procedimiento:

**CONCILIACIÓN:** Arreglo amistoso que se hace entre las partes en conflicto bajo la orientación de un docente, utilizando el diálogo que permita conocer los motivos que llevaron al estudiante a incurrir en una falta, lo cual tiene por fin lograr que acepte su error, ofrezca las disculpas necesarias, asuma las consecuencias y adquiera compromisos; igualmente persigue que la persona ofendida acepte las disculpas para garantizar un ambiente respetuoso y armónico. Si se cumplen a cabalidad los compromisos adquiridos en la conciliación se evita adelantar una acción normalizadora. El incumplimiento de los compromisos pactados lleva a que se continúe el siguiente procedimiento. A los estudiantes en esta instancia, se les puede asignar actividades pedagógicas, como carteleras, charlas, folletos o servicio social como acción preventiva para que los demás estudiantes no incurran en la misma falta.

**MANEJO DE CONFLICTO CON EL DIRECTOR DE GRADO:** Se realiza nuevamente un proceso de conciliación estableciendo compromisos entre las partes y se deja el respectivo registro en la hoja de acompañamiento.

**MANEJO DE CONFLICTO CON COORDINACIÓN:** Se informará a los padres de familia y se hará el proceso de aplicación de la sanción respectiva de acuerdo a la situación. Si el caso lo amerita, será remitido al comité de convivencia para tomar los correctivos o sanciones pertinentes.

**PARÁGRAFO:** La institución es autónoma para realizar los cambios necesarios para mejorar la sana convivencia y el rendimiento académico (cambios de grado ya sea al inicio o durante el transcurso del año escolar)

## **CAPÍTULO 7. CONDUCTO REGULAR**

Es el proceso a seguir ante la persona o autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la Institución.

El conducto regular a seguir por los estudiantes y padres de familia y/o acudiente es:

### **ASPECTO ACADÉMICO**

1. Diálogo Docente-estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema.
2. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico: brindar elementos de ayuda.
3. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente: acciones pedagógicas y de oportunidad y/o correctivas.
4. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente-Comisión de Evaluación y promoción: análisis del proceso y remisión psicológica y/o compromiso académico.
5. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente-Comisión de Evaluación y promoción-Consejo Académico: toma de decisiones.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 55 de 84</p>

## ASPECTO CONVIVENCIAL

1. Diálogo Docente-estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema.
2. Diálogo Docente-Estudiante- Director de grupo: análisis de las causas y búsqueda de soluciones.
3. Diálogo- Docente-estudiante-Coordinador de Convivencia: ampliar información frente a la situación presentada para reforzar la norma y determinar la necesidad de compromiso de acciones encaminadas a la asimilación del manual.
4. Diálogo Docente-estudiante –Coordinador de Convivencia -Comité Escolar de Convivencia: estudiar los casos de comportamiento que se relacionen las situaciones tipo II y III y aplicar el debido proceso.
5. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador de Convivencia -Comité Escolar de Convivencia – Psicóloga (o) -Rectora: toma de decisiones, suspensión o expulsión según la gravedad de la falta.
6. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador de Convivencia- Padre de Familia y/o acudiente- Consejo Directivo: toma de decisiones y permanencia o negación de cupo para el estudiante.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, se enviará la notificación a través de correo certificado, aceptándose como firmada y válida.

## CAPÍTULO 8. DEBIDO PROCESO Y ACCIONES PARA SITUACIONES ESPECIALES.

### 4- PROCEDIMIENTOS GENERALES

1. Las situaciones tipo I deben resolverse a través del diálogo y el compromiso entre el educador o coordinador de convivencia y el estudiante o estudiantes implicados, con soporte por escrito.
2. En caso de situaciones tipo I y II quien se entere de ellas, debe llevarlas ante la instancia según el conducto regular y le seguirá el debido proceso correspondiente, siempre por escrito.
3. Las diferentes comisiones o cualquier docente, puede solicitar apoyo de Psicoorientación o capellanía, si el caso así lo amerita, con el fin de recibir una valoración e implementación de estrategias frente a la situación que se esté presentando.
4. La Rectora o los Coordinadores pueden intervenir en cualquier momento, si el caso lo requiere.

### B- AUSENCIAS:

1. Cuando un estudiante falte a clases, el padre de familia o acudiente debe notificar únicamente a coordinación de convivencia el porqué de la ausencia, con soporte escrito a la misma instancia. En caso de incapacidad médica, el Padre de familia debe radicarla en la

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 56 de 84</p>

Coordinación de Convivencia dentro de los plazos establecidos en este Manual, el documento debe traer la firma y sello del médico de la EPS o médico certificado; de igual forma cuando se presenten otras eventualidades, presentar una nota firmada por el padre de familia informando la situación.

2. Si el estudiante falta o evade clases sin excusa correspondiente, los padres de familia serán los primeros respondientes. En todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos que el estudiante realice en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
3. Si el estudiante se evade de las instalaciones de la institución de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, los padres de familia serán informados y se considerarán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizará, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones de la institución.
4. Para que el estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase los padres o acudiente deben comunicarse con la coordinación de convivencia y solicitar un permiso de salida por escrito. Para salir de la institución el estudiante debe estar acompañado por el padre de familia o acudiente.
5. Las ausencias injustificadas No dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la tercera ausencia injustificada se inicia el debido proceso de convivencia, aunque esta no sea consecutiva.

### **C- RETARDOS:**

1. Cuando el estudiante sume tres (3) retardos al colegio, la coordinación de convivencia realizará anotación en la hoja de acompañamiento y será citado el padre de familia. Si nuevamente se incurre en los retardos el estudiante junto con sus padres firmará un compromiso de convivencia, anotación en la hoja de acompañamiento y realizarán actividad pedagógica.
2. Cuando el estudiante llegue tarde, no será devuelto, sin embargo, recibirá la falla en la asignatura respectiva y se le permitirá el ingreso a clase una vez el acudiente se haga presente.

### **PARÁGRAFO:**

El estudiante que llegue tarde sin justificación alguna, pierde su derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que esté ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

### **D- DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA:**

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 57 de 84</p>

Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:

1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.
2. Dar a conocer la situación al coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia.
3. Si el daño se ha hecho a la planta física, mobiliario o enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, el estudiante será remitido a Coordinación de Convivencia para responder por el valor del daño causado. Los costos de los daños serán asumidos por los padres o acudientes del estudiante.
4. Se entregará Paz y Salvo al estudiante cuando los acudientes hayan pagado los daños o repuesto el enser.

### **E- INADECUADO USO DEL UNIFORME**

1. Las prendas y/o accesorios que no corresponden al uniforme serán decomisadas por la persona que evidencie, únicamente se devolverá a los acudientes al finalizar el semestre.
2. En caso que el estudiante cometa alguna falta portando el uniforme, dentro o fuera de la institución o lo porte de manera inadecuada se iniciará el debido proceso de acuerdo con la clase de falta.
3. En caso que los estudiantes no lleguen con el uniforme según las especificaciones dadas se procederá a citar al padre de familia y/o acudiente para que se lleve al estudiante.

## **CAPÍTULO 9: CORRECTIVOS Y/O SANCIONES**

- Siguiendo el procedimiento descrito anteriormente en los capítulos 6, 7 y 8 correspondiente al título III

Para situaciones tipo I

- Amonestación verbal.
- Conciliación.
- Anotación en la hoja de acompañamiento del/la estudiante académica o convivencial.
- Baja en convivencia tres puntos.

Para situaciones tipo II

- Anotación en la hoja de acompañamiento del/la estudiante.
- Baja en convivencia seis puntos.
- Compromiso convivencial (Por acumulación de situación tipo I o II).
- Matrícula de Compromiso.
- Pérdida del cupo en el Colegio.
- Cancelación de la matrícula.

Para situaciones tipo III

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 58 de 84</p>

- Anotación en la hoja de acompañamiento del/la estudiante.
- Baja en convivencia nueve puntos.
- Suspensión temporal y Matrícula de Compromiso.
- Pérdida del cupo en el Colegio.
- Cancelación de la matrícula.

**PARAGRAFO:**

1. La firma de matrícula de compromiso es causal de cancelación de estímulos o representación del colegio ante otras instituciones.
2. Perdida de matrícula de honor y/o auxilio económico: el estudiante podrá ser sancionado con la suspensión del mismo como consecuencia de un proceso disciplinario.
3. Cuando el estudiante cometa situaciones tipo III el correctivo queda a consideración del Comité de convivencia.
4. El estudiante firma compromiso de convivencia cuando acumula situaciones tipo I y II en el mismo periodo
5. Si después de registrar varias anotaciones el estudiante continua con dificultades de convivencia, y a criterio del director de grado, coordinador de convivencia, Psicoorientadora y/o comisión de evaluación y promoción y teniendo en cuenta el procedimiento establecido se notificara a padres de familia y estudiantes a fin de que presente sus respectivos descargos por escrito durante el termino de tres días hábiles posteriores a la notificación ante el comité de convivencia quien analizará la situación y decidirá la suspensión la cual puede ser 1 a 3 días conforme a la modalidad y gravedad de la falta, dejando registro escrito en la hoja de acompañamiento.
6. El coordinador de convivencia y Psicoorientador/a asignarán un trabajo pedagógico que realizará durante la suspensión en el lugar que se le asigne, esto conlleva a perder las actividades desarrolladas en los días de ausencia. Si después de esta suspensión el estudiante no cambia su actitud, el caso será llevado al consejo directivo quien notificará la pérdida del cupo.
7. El director de grado citará a padres de familia o acudientes para firmar la notificación de no cupo, donde el estudiante asume que, ante cualquier reincidencia se cancelará de inmediato el contrato de matrícula.
8. Es la Comisión de Evaluación y Promoción quien después de estudiar los casos especiales determina bajar conducta a un/a estudiante según el tipo de situación.

**CAPÍTULO 10: CANCELACIÓN DE LA MATRICULA.**

1. Si el estudiante incurre en alguna situación de tipo I, II o III se dará aplicación estricta a todas y cada una de las etapas del procedimiento de acompañamiento y debido proceso; teniendo en cuenta que también son motivo de cancelación y no renovación de matrícula.
2. No se renovará por morosidad en el pago de pensiones, inasistencia de los padres o acudientes a la escuela de padres, insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa; por falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos, evidenciada en la no

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 59 de 84

asistencia a reclamar informes académicos o las citaciones hechas por el colegio y el desconocimiento en el proceso formativo del estudiante; el incumplimiento del presente Manual de manera reiterativa, incumplimiento las exigencias dadas en el contrato de matrícula (ya que por el hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, los padre de familia o acudientes y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del P.E.I. de la Institución (ST- 527/95); cuando la familia demande o el estudiante requiera un servicio o cuidado extremo de salud o seguridad (**T-492/10**).

3. Cuando el estudiante, padre de familia o acudiente utilice los medios informáticos o de comunicación para difamar, demeritar, desinformar o entregar información errada que conlleve a la confusión y atente contra la buena imagen de la institución o realicen amenazas o coerciten a cualquier miembro de la comunidad educativa, por si mismos o a través de terceros, con el fin de conseguir cambios en las decisiones académicas y/o convivenciales. En estos casos la institución se reservará el derecho de admisión o renovación de matrícula del estudiante.
4. La cancelación de la matrícula por situaciones de convivencia del estudiante está reservada al Consejo directivo, una vez se desarrolle el debido proceso.
5. La institución se reserva el derecho de admisión y renovación de matrícula cuando el estudiante, padre de familia o acudiente incumplan de manera reiterativa con la normatividad de la institución.
6. A juicio de la comisión de evaluación y promoción, un estudiante puede perder su cupo por razones académicas, en cualquiera de los siguientes casos:
  - a. Su trabajo no se ajusta a los requerimientos del grado a pesar de las estrategias implementadas.
  - b. Después de haber reiniciado un grado y vuelve a perderlo
  - c. Cuando la familia no acude a las citas o reuniones o no cumple los acuerdos.
  - d. Compromisos y estrategias propuestos por la Institución, a través del seguimiento o de la Comisión de Evaluación y Promoción de forma reiterada.
  - e. Cuando la familia incumple el compromiso firmado en la matrícula y aquellos compromisos especiales acordados como requisito de ésta.

## **CAPÍTULO 11: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**

Disminuirán la responsabilidad en la falta:

1. Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
2. El reconocimiento personal y voluntario de la falta.
3. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
4. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
5. El buen rendimiento académico.
6. Ser víctima de manipulación o chantaje de parte de un tercero.
7. El grado escolar en que se encuentre, su situación familiar y comportamiento en la institución en años anteriores.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 60 de 84

8. El haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.
9. El haber enaltecido el nombre de la institución.
10. La edad y el proceso evolutivo.
11. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

## **CAPÍTULO 12: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Los siguientes hechos harán más grave una falta:

1. El engaño.
2. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
3. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
4. El haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta, y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos o estipulados cuando se ha conciliado por la misma falta.
5. El efecto perturbador, los daños y perjuicios que su actuación produzca en los demás miembros de la Comunidad o al buen nombre de la institución.
6. Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado con anterioridad.
7. Haber obrado en complicidad con otra u otras personas.
8. Haber planeado la acción indebida.
9. Haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras faltas.
10. Cometer la acción indebida para obtener provecho propio o de un tercero.
11. Abuso de confianza depositada por las directivas, docentes o compañeros.
12. El incumplimiento reiterado, por más de dos (2) veces después de la conciliación, medidas pedagógicas y/o de normalización.
13. El encubrimiento de faltas.

## **CAPÍTULO 13: RECURSOS DE APOYO**

### **13.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:**

Este comité tiene como función Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar.

El comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. Coordinador/a de Convivencia.
3. El presidente del consejo de Padres.
4. El personero de Estudiantes.
5. El estudiante Rosarista.
6. La Psicoorientadora del Colegio.
7. Dos representantes de los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

	COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 61 de 84

**PARÁGRAFO:** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa.

El secretario de este Comité será elegido por los miembros a través del voto nominal.

Una vez iniciada la reunión se otorgará el uso de la palabra por una sola vez al estudiante implicado y al padre de familia o acudiente, quienes, en ejercicio del derecho de defensa, pueden en caso de considerarlo necesario explicar el sentido del recurso presentado por escrito con anterioridad, sin que sean tenidos en cuenta argumentos diferentes a los expuestos en el mismo. Las decisiones del comité se toman por mayoría, mediante voto secreto y son inapelables y en contra de éste no procede recurso alguno.

Los Comités Nacional y municipal de convivencia escolar determinan las siguientes rutas de atención para el manejo de los casos que se presenten:

- **Violencia:** *Conducta o situación que, de forma deliberada, provocan, o amenazan con realizar un daño o sometimiento grave a una persona.*

1. Observación de signos de alerta.
2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar, auto reporte.
3. Comité institucional.
4. Lugares de atención:
  - ✓ Link alcaldía de Sogamoso, secretaria de la mujer, reporte de violencias.
  - ✓ Comisaria de familia.
  - ✓ ICBF.
  - ✓ Fiscalía.
5. Denuncia (REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS).
6. Manejo psicoterapéutico (EPS).
7. Seguimiento por el comité institucional.
8. Grupos mutua ayuda, grupos prevención y promoción salud mental.

- **Abuso sexual:** Consiste en emplear a un/a menor de 14 años como elemento de satisfacción sexual de un adulto.

1. Observación de signos de alerta.
2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
3. Atención del Comité institucional.
4. Reporte a los lugares de atención:
  - ✓ Link alcaldía de Sogamoso, secretaria de la mujer, reporte de violencias.
  - ✓ Comisaria de familia.
  - ✓ ICBF.
  - ✓ Fiscalía.
  - ✓ EPS.
5. Denuncia (REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS).
6. Manejo psicoterapéutico (EPS).
7. Seguimiento por el comité institucional.
8. Grupos mutua ayuda, grupos prevención y promoción salud mental.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 62 de 84

- Consumo de sustancias Psicoactivas: es toda sustancia química introducida en el organismo que posee la propiedad de modificar las condiciones físicas, químicas y psicológicas de este (OMS 2000). altera la conducta, la percepción, modifica el estado de ánimo, aumenta o disminuye el rendimiento físico y psicológico.
  1. **Observación de signos de alerta.**
  2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
  3. Atención del Comité institucional.
  4. Citación al acudiente y elaboración de acta de compromiso.
  5. Remisión a los lugares de atención: Servicios amigables para adolescentes.
    - ✓ No afiliado>sec. salud.
    - ✓ contributivo> EPS: ambulatorio.
    - ✓ Hospitalización.
  6. Seguimiento por el comité institucional.
  7. Grupos mutua ayuda, grupos prevención y promoción salud mental.
  
- Ideación e intento de suicidio: la ideación es la tendencia o deseo de acabar con su vida sin llegar a realizarlo. El Suicidio es el interés de una persona por acabar con su vida a través de la búsqueda de diversos mecanismos.
  1. **Observación de signos de alerta.**
  2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
  3. Atención del Comité institucional.
  4. Citación al acudiente y elaboración de acta de compromiso.
  5. Remisión a los lugares de atención: Servicios amigables para adolescentes.
    - ✓ No afiliado>sec. salud.
    - ✓ contributivo> EPS: ambulatorio.
    - ✓ Tratamiento familiar y Valoración por Siquiatría.
  6. Seguimiento por el comité institucional a Padres de familia y estudiante.
  
- Acoso escolar o Bullying: Ejercer contra cualquier persona de la institución maltrato verbal, psicológico y físico.
  1. **Observación de signos de alerta.**
  2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
  3. Atención del Comité institucional.
  4. Resolución del conflicto:
    - ✓ Hablar con el menor agredido y recopilar datos del agresor.
    - ✓ Contactar a los padres de la víctima para iniciar apoyo psicoterapéutico.
    - ✓ Contactar a padres del agresor.
    - ✓ La institución educativa, aplicará las sanciones y los correctivos para el agresor según el presente manual de convivencia.
  5. Citación al acudiente y elaboración de acta de compromiso.
  6. Seguimiento por el comité institucional a Padres de familia.

Parágrafo: En caso que el estudiante agresor mantenga su actitud debe ser denunciado a la comisaria de familia.

- Trabajo Infantil: Es la utilización de menores de edad en labores exclusivas para adultos.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 63 de 84</p>

1. Observación de signos de alerta.
2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
3. Atención del Comité institucional.
4. Citación al acudiente.
5. Reporte a los lugares de atención:
  - ✓ ICBF.
  - ✓ Ministerio de Trabajo.
6. Denuncia (REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS).
7. Seguimiento por el comité institucional e ICBF.
  - Malnutrición: Alteración del proceso adecuado de nutrición necesario en un ser humano. Sus principales problemas son Bulimia, anorexia, obesidad y desnutrición.

1. Observación de signos de alerta.
2. Identificación de la problemática por compañero o amigo, profesor, familiar.
3. Atención del Comité institucional.
4. Citación al acudiente y elaboración de acta de compromiso.
5. Remisión a los lugares de atención: Servicios amigables para adolescentes.
  - ✓ Link alcaldía de Sogamoso, secretaria de la mujer y acción Social.
  - ✓ No afiliado>sec. salud.
  - ✓ contributivo> EPS: ambulatorio.
  - ✓ ICBF.
  - ✓ Tratamiento familiar y Valoración por especialista.
6. Seguimiento por el comité institucional.

#### **CAPÍTULO 14: PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES**

Tanto para situaciones tipo I, II y III el correctivo prescribe transcurrido el año escolar.

#### **CAPÍTULO 15: ESCALA DE VALORACIÓN COMPORTAMIENTO**

El Colegio como institución que busca la formación integral de los estudiantes está en el deber de informar a los padres de familia cuál es el estado del proceso formativo de cada estudiante. Al terminar cada periodo se emitirá un juicio valorativo del aspecto formativo, para este propósito se utilizará la escala de valoración institucional con su respectiva equivalencia nacional, establecida en el capítulo 1.5 del título IV Evaluación.

**PARAGRAFO 1:** Cuando el estudiante no alcance la nota de aprobación de convivencia debe realizar una actividad pedagógica con el fin de nivelar el periodo correspondiente. En caso de no nivelar el estudiante será remitido al Comité de convivencia escolar si reincide se le negará el cupo.

#### **CAPÍTULO 16: ESTÍMULOS**

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 64 de 84</p>

Son reconocimientos públicos y expresos que se hacen ante la comunidad educativa, para impulsar el esfuerzo, dedicación y constante preocupación de los estudiantes por alcanzar los ideales del perfil Rosarista.

### **16.1. DE LOS ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES:**

**Estudiante Rosarista.** El máximo honor que recibe un estudiante es el de la dignidad de Estudiante Rosarista, éste se alcanza en décimo grado; será elegida/o por la Comunidad Religiosa y el Consejo de Docentes, por mayoría simple y voto secreto.

Para que un estudiante pueda ser elegido, como Estudiante Rosarista, debe reunir los siguientes requisitos:

1. Dar testimonio de la filosofía Dominicana Rosarista.
2. Antigüedad en el Colegio (mínimo desde sexto respectivamente).
3. Excelente rendimiento académico y de convivencia.
4. Facilidad de expresión, madurez y espíritu de reflexión crítica.
5. Carisma de liderazgo positivo.
6. Muy buenas relaciones interpersonales, don de gentes, feminidad, caballerosidad y buenos modales.
7. Espíritu de solidaridad.
8. Presentar ante la Rectoría y el área de sociales un programa de trabajo fundamentado y de posible ejecución. Buscar continuidad en proyectos que a largo plazo haya iniciado el Estudiante Rosarista saliente.
9. No presentar ningún tipo de faltas que incurran situaciones tipo II y III en los años anteriores.

### **Funciones del Estudiante Rosarista:**

1. Apoyar todas las actividades de formación en valores que programe la Institución, propiciar conferencias, talleres, conversatorios sobre la Filosofía Institucional (Misión, Visión, valores, símbolos Rosaristas y perfil).
2. Ejercer un liderazgo positivo.
3. Llevar la palabra en los actos solemnes de la Institución.
4. Representar al Colegio en eventos donde sea requerido.
5. Presentar plan de acción al comienzo de año al jefe del área de Ciencias sociales.
6. El período de gobierno del Estudiante Rosarista inicia con el año lectivo.

### **PARÁGRAFO:**

1. El Estudiante Rosarista desarrollará su programa y deberá entregar informe de las labores realizadas en los meses de mayo y septiembre a Rectoría y al jefe del área de Ciencias sociales. Si al concluir el primer semestre no ha cumplido con sus programas respectivos, la Rectora y el área de Ciencias Sociales revocará su mandato, quedando como Estudiante Rosarista el segundo en votación.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 65 de 84</p>

2. La Rectora y el área de Ciencias sociales evaluarán periódicamente la gestión del Estudiante Rosarista y tomará las medidas pertinentes.

**Medalla de Excelencia:** Distinción concedida en grado once al estudiante que vivencie el "Perfil Rosarista" y se destaque en su proceso de asimilación de los saberes de la ciencia e integralidad.

**Medalla de los Fundadores Madre Gabriela de San Martín y Fray Saturnino Gutiérrez:** Se confiere a los graduandos que cursaron todos sus estudios desde pre-escolar o 1º hasta 11º en el Colegio sin ninguna interrupción.

**Matrícula de Honor:** Estímulo que se otorga a:

1. La estudiante Rosarista.
2. Estudiantes de cada curso que hayan obtenido el mejor promedio académico finalizado el año escolar. En caso de empate se decidirá por sorteo y no es transferible.
3. A los deportistas que obtengan medalla de oro en juegos supérate departamentales o nacionales. (Con recursos del club deportivo de acuerdo a disponibilidad presupuestal)

**Medalla excelencia académica:** Estímulo que se otorga a los estudiantes que ocupen 2do puesto.

**Mención de Honor al Mérito Académico:** Estímulo que se otorga a los estudiantes que ocupen el 3er puesto.

**Mención Mejor Saber 11º:** Distinción que concede el Colegio al estudiante del grado undécimo que haya obtenido el más alto puntaje en las pruebas de Estado.

**Mención de Honor al mejor Proyecto de grado 11º.**

**Mejor Deportista del año:** Mención que se le otorga al estudiante que durante el año escolar se destaque por su espíritu deportivo en los Juegos Intercursos, selecciones del Colegio y/o representaciones departamentales y nacionales.

**Premiación Juegos Intercursos:** Se otorga medalla de campeón a los estudiantes que han obtenido este título en las distintas modalidades deportivas individuales y de equipo 1º y 2º Puesto.

**Mención a la proyección cultural Artística:** Se concede a los estudiantes que representen al Colegio con altura en eventos artísticos o culturales.

**Izada de Bandera:** La alcanza el estudiante de cada grado que haya logrado los objetivos propuestos y se destaque en los valores y programas impulsados por la institución en el período.

**Mención al excelente comportamiento:** Se otorga este reconocimiento a los/as estudiantes que acatan las normas establecidas en el Manual de Convivencia, favorecen la sana convivencia escolar, respetando las pautas de comportamiento establecidas y actuando de manera responsable y autónoma.

**Mención a la puntualidad:** Es una de las más valiosas cualidades humanas. La puntualidad habla de disciplina personal, respeto hacia el otro, valoración del tiempo.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 66 de 84

**Mención a la excelente presentación personal:** Concedida a los/as estudiantes que valoran el uniforme como un símbolo del colegio y lo portan con sencillez, pulcritud y elegancia, manifestando con ello un sentido de pertenencia a la institución.

**Mención a la vivencia de los valores Rosaristas:** Por respetar el bien común, tener conciencia de que nuestros actos repercuten en la sociedad, respetar las autoridades y la libertad de los otros, lo mismo que colaborar y servir.

## TITULO IV: EVALUACIÓN

### CAPÍTULO 1: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### 1.1 FUNDAMENTOS

La evaluación del rendimiento académico del Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso se fundamenta en la ley General de Educación y decreto 1290 del 16 Abril de 2009; PEI, resoluciones y circulares emanadas del MEN- Es necesario tener claridad y conocimientos de los fallos de la corte constitucional en relación con todos los componentes del P.E.I. y en especial de las condiciones de evaluación y promoción que necesariamente se ven involucradas en la vida institucional, las cuales deben ser conocidas por los estudiantes, padres de familia y docentes.

#### 1.2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
  2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
  3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
  4. Determinar la promoción de estudiantes.
  5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional
- Pronunciamiento de la Corte Constitucional sobre educación teniendo en cuenta la Constitución:
- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año (tutela 442/98).
  - No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al bajo rendimiento (T569Dic7/94).
  - No se vulnera el derecho a la educación por aplicación de normas de rendimiento académico y disciplinario (T316 Julio 12/94).

#### 1.3. PROCESO QUE SE SEGUIRÁ PARA LA EVALUACIÓN

1. Los Docentes de cada asignatura determinarán las instancias verificadoras para todos los grados y asignaturas, a partir de los desempeños establecidos en la malla curricular.
2. El docente establecerá los niveles de desempeño para la asignatura teniendo en cuenta los objetivos generales y específicos consignados en los artículos 20, 21, 22, 23,33 y 34 de la Ley 115.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 67 de 84</p>

3. Los desempeños e instancias verificadoras serán socializados a los estudiantes al iniciar cada periodo.
4. El seguimiento lo llevarán a cabo los docentes, quienes diligenciarán los registros del procedimiento de Acompañamiento y Diseño curricular y formación integral, para responder a lo convivencial y académico de acuerdo con sus funciones.
5. Los docentes informarán sobre los avances y/o dificultades de los estudiantes a los padres de familia o acudientes en cada una de las reuniones programadas para la entrega de informes y en los horarios de atención a padres.
6. El estudiante que no asista a una evaluación parcial y/o general, tutoría, nivelación y pendientes pedagógicos debe presentar una excusa justificada con dos copias a la Coordinación de Convivencia en un máximo de tres días hábiles a partir de la fecha en que se reincorpore a la institución. La única excusa válida es incapacidad médica emitida por la EPS o médico certificado, calamidad doméstica, permiso concedido por rectoría o participación en actividades en representación del colegio.
7. Al faltar a clases y con la excusa debidamente radicada en coordinación de convivencia, los estudiantes deben nivelarse, en las actividades realizadas durante su ausencia, presentar evaluaciones y entregar trabajos, en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de que se incorpore nuevamente a la institución; en caso de incapacidad de más de ocho días tendrá un plazo de ocho días hábiles para entregarlos. La asistencia a nivelaciones y a la evaluación general de pendientes pedagógicos, es obligatoria y no se repetirán salvo en caso de que el estudiante presente incapacidad médica emitida por la EPS o médico certificado, calamidad doméstica, permiso concedido por rectoría o participación en actividades en representación del colegio.
8. El docente entregará los resultados de cada evaluación a los estudiantes en un plazo máximo de diez (10) días calendario. El estudiante debe corregir y archivar las actividades evaluadas.
9. El docente entre la octava y novena semana aplicará la autoevaluación a los estudiantes, evaluación contemplada en los criterios de evaluación o instancias verificadoras.
10. Cada periodo, el padre de familia tendrá el espacio para informarse acerca de los resultados obtenidos parcialmente por el estudiante, en cada asignatura. Esta información será suministrada por cada docente, durante el horario de atención a padres.
11. En el caso de que un estudiante no presente las asignaciones propuestas por el docente en la plataforma virtual de manera reiterativa y en las fechas establecidas se le informará al padre de familia y se realizará una anotación en el observador.
12. Según se ha definido en el PEI y decreto 1290 se realizarán las actividades de nivelación de los pendientes pedagógicos después de finalizar el bimestre. La nota máxima a obtener será de 35 puntos. (En caso que la nota del bimestre académico sea mayor a la obtenida en la nivelación, se le dejara la nota del bimestre). La aprobación y valoración obtenida de la evaluación general de Pendientes Pedagógicos, será consignada en el informe descriptivo boletín e Informe descriptivo final, las actividades a realizar durante las nivelaciones serán registradas en actividades de nivelación, al finalizar el año escolar el estudiante debe tener como nota mínima 35 puntos en cada una de las asignaturas después de promediar los cuatro bimestres del año escolar. Aquellos estudiantes que, de acuerdo con el sistema de evaluación de la institución, se considerarán reprobados al finalizar el año lectivo perderán el derecho a la evaluación general de pendientes pedagógicos.
13. Una vez aplicada la normatividad institucional para la promoción, aquellos estudiantes que tengan pendientes pedagógicos en dos asignaturas, presentarán una evaluación general de los pendientes pedagógicos; quién la apruebe tendrá derecho a que la valoración final de la asignatura con pendientes sea cambiada en el sistema de notas por una valoración de 35 puntos que corresponde en la escala institucional y nacional a desempeño básico. Quién no apruebe

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 68 de 84</p>

mantendrá la valoración obtenida en el año sin derecho a cambios. Esta evaluación se aplicará únicamente al finalizar los cuatro periodos académicos.

14. En el proceso de nivelación el estudiante debe elaborar un trabajo que tendrá como valor el 20% de la nota y el 80% restante de la nota corresponde a la prueba, dicho trabajo debe cumplir con las normas establecidas, debe ser presentado a mano y en el tiempo estipulado. En caso de no presentar el trabajo escrito el estudiante pierde el derecho de presentar la prueba.

15. Los estudiantes nuevos que ingresen con compromiso académico al inicio del año escolar deben entregar una certificación de refuerzo académico en las asignaturas en las que presento bajo desempeño en la prueba de admisión.

#### **1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Teniendo en cuenta el proyecto educativo institucional, los principios educativos de la congregación y la normatividad vigente, el Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso tendrá entre otros las siguientes instancias verificadoras a criterio del docente de la asignatura para los estudiantes de básica y media:

Pruebas escritas u orales, plan lector, trabajos, misiones, consultas, investigaciones, laboratorios, exposiciones, trabajo en clase, ensayos, informes, talleres y autoevaluación.

Estas instancias serán socializadas con los estudiantes al inicio de cada periodo, con el fin de que conozcan cómo serán evaluados en cada asignatura.

Las evidencias serán evaluadas de acuerdo con los criterios establecidos por cada una de las asignaturas con los siguientes saberes:

1. **SABER:** Corresponde a la apropiación de los conceptos dados en cada una de las áreas y asignaturas, a partir de consultas, descripciones, comprensiones, interpretaciones y argumentaciones.

2. **SABER HACER:** Corresponde a la aplicación de los conocimientos adquiridos en diferentes contextos.

3. **SABER SER:** Corresponde a la interiorización y vivencia de los valores (respeto, compromiso con los deberes académicos, tolerancia, participación, honestidad, reconocimiento del otro, puntualidad, estética, entre otros).

1. Un estudiante aprobará el grado si obtiene desempeños entre básico y superior en cada asignatura y por periodo (Desempeño superior 48 a 50 puntos, Desempeño Alto 40 a 47 puntos, Desempeño Básico 35 a 39 puntos)

2. Se considera que un educando debe repetir un grado cualquiera y no tiene derecho a la evaluación general final de pendientes pedagógicos cuando:

a) Obtenga desempeño bajo en 3 o más asignaturas.

b) Si dejan de asistir injustificadamente al 20% de las horas planeadas de una asignatura.

c) Si una vez realizada la evaluación general final de pendientes pedagógicos obtiene desempeño bajo.

3. Los estudiantes de grado Noveno no recibirán grado de Educación Básica ni serán promovidos:

a) Si no aprueban el total de las asignaturas.

b) Si dejan de asistir injustificadamente al 20% de las horas planeadas de una asignatura.

c) Si una vez realizada la evaluación general final de pendientes pedagógicos obtiene desempeño bajo.

4. Los estudiantes de grado Once no serán proclamados bachilleres ni promovidos:

a) Si no aprueban el total de las asignaturas.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 69 de 84</p>

- b) Si dejan de asistir injustificadamente al 20% de las horas planeadas de una asignatura.
- c) Si una vez realizada la evaluación general final de pendientes pedagógicos obtiene desempeño bajo.
- d) Si no presentan y sustentan el proyecto de grado de acuerdo al énfasis o no aprueban con un mínimo de 40 puntos.
- e) Si no están a paz y salvo con todas las obligaciones y exigencias del colegio.
- f) Si no han cumplido con la totalidad de las horas sociales.

Parágrafo: El estudiante que a juicio del consejo directivo y previa revisión de su caso por el comité de convivencia no se le permita la proclamación tiene derecho a ser promovido.

5. Un estudiante que no fue promovido el año anterior y se matricula a repetir el grado, durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (La totalidad de las asignaturas cursadas con un promedio no menor a 42 puntos) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, podrá presentar la prueba escrita, que incluya todos los contenidos del año anterior de las asignaturas básicas (castellano, inglés, sociales, matemáticas, biología, química, física); Si en la prueba obtiene un Desempeño alto, será promovido al grado siguiente, la decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en la hoja de acompañamiento. (Decreto 1290 de 2009 artículo 7)

La institución no manejará porcentajes mínimos o máximos de promoción.

El decreto 1290 en su artículo 6 dispone: "Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.". Al respecto se establece:

1. Sólo se puede reiniciar una vez siempre y cuando no se presenten faltas o dificultades en su proceso convivencial.
2. Cuando un estudiante ha reiniciado un grado en el Colegio y pierde un grado diferente se tendrá en cuenta que la educación es un derecho deber y en concordancia con ello, la comisión de evaluación y promoción, será quien determine la permanencia o no permanencia del estudiante en la institución.

**PARÁGRAFO:**

1. La profundización establecida por la institución es la asignatura de inglés y por tal razón dentro del proceso de evaluación es considerada de esta manera.
2. Los estudiantes de undécimo para graduarse deben presentar y sustentar un proyecto de acuerdo con el énfasis, con la previa autorización expedida del docente tutor del mismo. Para aprobarlo debe obtener un mínimo de 40 puntos, quien no los obtenga debe someterse a una segunda sustentación cuyo resultado es definitivo e inmodificable.
3. Los estudiantes que no cumplan con el proceso evaluativo establecido en el capítulo de evaluación y promoción de este Manual de Convivencia, pierden los derechos que les otorga la ley.
4. La Institución se reserva el derecho de admisión o exclusión (para el siguiente año) de los estudiantes que demuestren bajo nivel académico y disciplinario.

**1.5 ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL CON SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA NACIONAL**

La escala de valoración institucional tendrá la siguiente equivalencia con respecto a la escala nacional.



Escala valoración Institucional	Escala Nacional
Desempeño Superior	48 a 50 puntos
Desempeño Alto	40 a 47 puntos
Desempeño Básico	35 a 39 puntos
Desempeño Bajo	1 a 34 puntos

Su interpretación será la siguiente:

Un estudiante que obtenga un desempeño entre 48 a 50 puntos en la institución tendrá un Desempeño Superior de acuerdo con la escala nacional, lo cual evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas.

Un estudiante que obtenga un desempeño entre 40 a 47 puntos en la institución tendrá un Desempeño Alto de acuerdo con la escala nacional. Lo cual evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas.

Un estudiante que obtenga un desempeño entre 35 a 39 puntos en la institución tendrá un Desempeño Básico de acuerdo con la escala nacional. Lo cual evidencia el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas.

Un estudiante que obtenga un desempeño entre 1 a 34 puntos en la institución tendrá un Desempeño Bajo de acuerdo con la escala nacional. Lo cual evidencia que presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las asignaturas.

### **1.6 ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE DURANTE EL AÑO ESCOLAR Y ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

1. Los estudiantes con dificultades académicas entrarán en un plan de acompañamiento con base en el procedimiento de acompañamiento y consignado en la hoja de acompañamiento.
2. Los directores de grado darán información acerca de los desempeños del estudiante al finalizar cada periodo y en los horarios de atención a padres cuando éstos lo soliciten o sean citados por el docente.
3. Los docentes de cada asignatura darán información acerca de los desempeños del estudiante en los horarios de atención a padres.
4. Los directores de grado se apoyarán en Psicoorientación cuando sea requerido.
5. Se realizarán cuatro nivelaciones en el año: cada una al finalizar el bimestre en contra jornada. Son de asistencia obligatoria y no se repetirán salvo en caso de que el estudiante presente incapacidad médica emitida por la EPS o médico certificado. El objetivo de esta nivelación es explorar las debilidades de cada estudiante y acompañarlos en el proceso de superación.
6. Los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes serán registrados en el acta de nivelación y firmarán la asistencia a esta actividad.
7. Aquellos que presenten la evaluación general final de los pendientes pedagógicos quedarán registrados en el acta de los pendientes pedagógicos allí se consignará quien aprobó y quién no. El resultado será transferido al sistema de notas de la institución.
8. Los estudiantes nuevos deberán hacer las nivelaciones extracurriculares de las asignaturas que en la prueba de admisión evidenciaron desempeño bajo, con el fin de iniciar el grado para el cual fueron aceptados sin dificultad. Las constancias de nivelación deben entregarse a los directores de grado para ser anexado al plan de acompañamiento.
9. A través de la medición de indicadores académicos se hará acciones correctivas y plan de mejora que permitan subir los desempeños de los estudiantes.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 71 de 84

10. La comisión de evaluación y promoción analizará el desempeño de los estudiantes y también recomendará acciones para que estos superen sus debilidades.

### **1.7. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DEL ESTUDIANTE CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Para los estudiantes que han sido acompañados por el personal de apoyo Psicopedagógico con adecuación de contenidos, su promoción será definida, como su nombre lo indica por los estándares básicos señalados en las estructuras de cada área y grado, respetando los del Ministerio de Educación Nacional.

1. Los estudiantes avanzados, que son acompañados por el personal de apoyo Psicopedagógico se adelantarán en contenidos y permanecerán en su grupo social. Es responsabilidad de la Coordinación Académica organizar los registros oficiales cuando el/la estudiante supere el grado antes de los tiempos regulares estipulados por la ley.

2. La institución recomendará a los padres de familia o acudientes de los estudiantes con dificultad de aprendizaje, una vez se detecte la situación, apoyo externo con terapeutas especializados de su EPS. Los padres o acudientes entregarán a la institución el plan de manejo recomendado por los terapeutas, inmediatamente sea conocido el diagnóstico, con el fin de que la institución pueda colaborar de manera precisa en la superación de las dificultades, esta información será tenida en cuenta para hacer el plan de acompañamiento del estudiante.

3. Para los estudiantes que tengan un diagnóstico definido por un profesional externo, que están siguiendo un tratamiento y un acompañamiento del personal de apoyo Psicopedagógico, se aplicarán los siguientes criterios:

3.1. Se valorarán los conocimientos previos que tengan para orientar el acompañamiento.

3.2. Se tendrán en cuenta las recomendaciones realizadas por el equipo de profesionales externos, que pueden ser aplicadas según el caso.

3.3 Se ajustarán algunas estrategias de evaluación de acuerdo con la necesidad educativa particular del estudiante.

#### **1.7.1. POLITICA DE INCLUSIÓN**

En el marco del decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, la educación inclusiva hace referencia al respeto por los derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a la posibilidad real de participación en los procesos escolares, entendiendo que para ello se requiere un conjunto de acciones que eliminen las barreras que impiden la participación de los estudiantes en el aprendizaje y favorezcan la valoración positiva de las diferencias individuales. En este sentido, la política de inclusión escolar requiere de un soporte legal que dé validez a las distintas acciones formativas desarrolladas en nuestro Proyecto Educativo Rosarista.

La institución promueve y desarrolla actividades extraescolares con apoyo del club deportivo y el Proyecto de Pastoral. Todos estos son espacios concebidos para favorecer la participación, la interculturalidad, la convivencia y la espiritualidad. Igualmente, en la última década desde la alta Dirección, se han tomado decisiones que apoyan los procesos de inclusión, vinculando profesionales en psicopedagogía y adecuando espacios destinados para el acompañamiento personal y familiar en los procesos de los estudiantes.

Adicionalmente, los programas y proyectos complementarios al plan de estudios nutren el proceso de formación del ser y no se rigen por las normas del Sistema Institucional de Evaluación.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 72 de 84</p>

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso fundamenta su quehacer pedagógico en el principio de la singularidad, que reconoce en cada persona un ser diferente, con diversas posibilidades para aprender y convivir en un entorno comunitario que favorece el desarrollo integral del ser humano. En este contexto, se compromete a desarrollar las acciones necesarias y pertinentes que estén a su alcance para acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes matriculados en la Institución, y para ello se fija los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

**PARAGRAFO:**

Debido a la estructura de la institución no es posible el ingreso de estudiantes con diversidad física funcional.

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 73 de 84

### **1.8. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante, entre la octava y novena semana de cada periodo, hará la autoevaluación de su desempeño para cada asignatura, esta tendrá un formato estándar para toda la institución y estará contemplada dentro de los criterios de evaluación.

### **1.9. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Se entregará cuatro informes académicos y un informe final, este último tendrá el resultado de los desempeños por asignaturas. Esta entrega se hará únicamente al padre de familia o acudiente que haya firmado el libro de matrícula de la institución.

### **1.10. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRESIBLES Y DE INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

Los informes académicos contendrán el nombre o razón social de la institución, grado, periodo, nombre del estudiante, la valoración institucional y equivalencia con la escala nacional de los desempeños obtenidos por los estudiantes en cada asignatura, las fallas del periodo y las acumuladas, la valoración de conducta y convivencia, competencias, debilidades, recomendaciones y la evaluación del compromiso de acompañamiento por parte del padre de familia, observaciones y firmas correspondientes. Al finalizar el año recibirán un informe final de su desempeño por asignaturas con su respectiva equivalencia en la escala nacional.

### **1.11. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Para resolver situaciones de reclamación se seguirá el conducto regular:

1. Diálogo Docente-estudiante: Búsqueda de las causas que generan el problema.
2. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico: brindar elementos de ayuda.
3. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente: acciones pedagógicas y de oportunidad y/o correctivas.
4. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente- Comisión de Evaluación y promoción: análisis del proceso y remisión psicológica y/o compromiso académico.
5. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente- Comisión de Evaluación y promoción-Consejo Académico: toma de decisiones.

Para resolver los conflictos pedagógicos y con base en la normatividad contemplada en el manual de convivencia y normatividad educativa, el estudiante que presente inconformidad frente a su valoración deberá aportar los trabajos, evaluaciones, misiones y actividades con las cuales ha sido evaluado o las que sean factor de reclamación; el docente presentará la planilla de evaluación, anotaciones en la hoja de acompañamiento (en caso de que se hayan generado) y con base en esta documentación se definirá la situación. Es obligatorio presentar dicha documentación completa y en original.

#### **PARÁGRAFO**

1. El docente que está directamente relacionado con el reclamo, no puede hacer parte de la Comisión de Evaluación y Consejo académico, cuando esta se encuentre resolviendo la reclamación, por tanto, será sustituido por otro par académico, el jefe de área, director de grado o el docente que la Rectora designe para dicho fin.

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 74 de 84

2. Los términos para la reclamación académica en cada instancia serán los siguientes:
1. Diálogo Docente-estudiante: Un día hábil.
  2. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico: dos días hábiles.
  3. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente: dos días hábiles.
  4. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente-Comisión de Evaluación y promoción: dos días hábiles.
  5. Diálogo Docente-estudiante-Coordinador académico-Padre de Familia y/o acudiente-Comisión de Evaluación y promoción-Consejo Académico: cinco días hábiles.
- El consejo académico tendrá quince días hábiles para dar respuesta a la reclamación.

### **1.12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

1. El consejo académico elaborará el proyecto de reforma el SIEE con base en el análisis de indicadores académicos de la institución, recomendaciones de la comisión de evaluación, lineamientos congregacionales.
2. Se socializará, debatirá y hará recomendaciones al proyecto por parte del consejo de padres y consejo de estudiantes.
3. El Consejo Académico hará el ajuste final del SIEE.
4. El consejo directivo aprobará el sistema institucional de evaluación en sesión y quedará en acta.
5. Será socializado a través de los canales de comunicación que posea la institución y en asamblea de padres.
6. Se incorporará las reformas al PEI.

## **TITULO V: PADRES DE FAMILIA**

### **CAPÍTULO 1: PERFIL IDEAL DE LOS PADRES DE FAMILIA**

*Si queremos jóvenes capaces de un compromiso humano cristiano, protagonistas de su propia historia, tomar decisiones libres, autónomas y responsables, capaces de transformarse y transformar con sentido de pertenencia y originalidad, teniendo en cuenta el lema: "verdad, virtud y ciencia"*

Necesitamos Padres:

1. Que vivan continuamente el matrimonio como un proceso de adhesión a Dios.
2. Que testimonien conciencia y vivencia de pertenencia Eclesial.
3. Que estén convencidos de la fe en Dios y la comunión con él; para transmitirla a sus hijos, logrando en ellos la potencialización de virtudes y el desarrollo espiritual hacia la paz y la justicia social.
4. Que comprendan que no basta matricular a su hijo en el colegio, sino que es necesario acompañarle, guiarle y apoyarle durante su proceso educativo.
5. Que se comprometan "Responsablemente" en el proceso de formación de identidad de sus hijos.
6. Que fundamenten en el diálogo justo el principio de autoridad y disciplina.

7. Que favorezcan un ambiente de estímulo donde actúe la libertad responsable hacia un accionar que haga sentir a su hijo útil en su entorno familiar y social.
8. Que traten a sus hijos según la etapa de desarrollo en que se encuentren, respetando sus intereses y ritmo de trabajo; colaborando con ellos en la superación de dificultades.
9. Que sepan proyectar sus potencialidades al servicio comunitario, evitando el excesivo paternalismo, autoritarismo y permisividad.
10. Que por ningún motivo acepten la mentira y el engaño.
11. Que valoren a sus hijos y sepan orientar sus potencialidades en el desarrollo de su propia originalidad.
12. Que vean en el ejercicio intelectual desde los saberes de la ciencia, la oportunidad de buscar soluciones a los problemas del entorno.
13. Que sean sensibles y capaces de construir aportes significativos para la comprensión de la realidad.
14. Que se interesen por la filosofía de la institución y cumplan sus principios con sentido de pertenencia
15. Que además de preocuparse por el rendimiento académico de sus hijos apoyen y promuevan la educación integral que quiere ofrecer el Colegio.
16. Que sean conscientes que ellos son los primeros educadores de sus hijos y que el Colegio es un colaborador en este proceso.
17. Que se preocupen por la formación afectivo-sexual de sus hijos dando ejemplo de amor, fidelidad, respeto y paciencia.
18. Que valoren la vida y el afecto como uno de los signos más sensibles de la presencia de Dios.

## CAPÍTULO 2: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS	DEBERES
1. Ser miembros activos de la Comunidad Educativa, una vez su hijo sea matriculado en el plantel.	1. Vincularse activamente y representar con dignidad al colegio en el desarrollo del Currículo y todo aquello que contempla la ley 1098.
2. Participar en los procesos formativos de valoración integral de su hijo.	2. Propiciar en el hogar un ambiente de cariño, consideración, respeto, lealtad, aceptación del otro como persona, amor al trabajo, honradez y demás valores necesarios para la formación integral de sus hijos.
3. Participar en todos los proyectos que la institución realice para la formación integral de su hijo y ser miembro de la Asociación de Padres de Familia.	3. Participar activa y responsablemente en todas las actividades programadas por la institución.



4. Recibir información acerca de todas las actividades que la Institución programe para la formación integral de su hijo.	4. Responder oportunamente a las comunicaciones enviadas por el Colegio y presentarse al plantel cuando sean requeridos por algún motivo en la fecha y hora señalada.
5. A ser atendidos oportunamente de acuerdo al conducto regular.	5. Tratar con quien corresponda de manera cordial, anteponiendo el diálogo y el respeto a los diferentes problemas que en el diario vivir se presenten en las relaciones interpersonales, siguiendo siempre el conducto regular.
6. Recibir asesoría espiritual, sicológica o familiar por parte de: el Capellán, la Psicoorientadora, sicóloga o la Coordinadora de Pastoral.	6. Asistir a las citaciones realizadas por cualquier dependencia de la institución.
7. Recibir información periódicamente sobre el proceso académico y formativo de su hijo o cuando lo considere necesario, siguiendo el conducto regular y de acuerdo al horario establecido.	7. Cumplir con las obligaciones de acuerdo a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios, evitando sanciones o cobro judicial por incumplimiento; en caso que éste se dé, comunicarse oportunamente con rectoría para conocer y estudiar los motivos.
8. Recibir trato cordial y respetuoso de los miembros que conforman la Comunidad Educativa.	8. Ser respetuoso con los integrantes de la Comunidad Educativa en cualquier lugar y/o circunstancia.
9. Conocer con antelación al momento de matrícula el Manual de Convivencia para que pueda asumir en forma consciente y voluntaria sus compromisos y responsabilidades; así mismo participar en la redacción, aprobación y modificación.	9. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia, con su hijo facilitando el cumplimiento del mismo.
10. Tener acceso a los documentos relacionados con el procedimiento que se adelanta a su hijo por incumplimiento de las normas de la Institución, sus deberes o de las medidas correctivas que le sean impuestas.	10. Asistir oportunamente a las citaciones requeridas por procedimientos que se le estén llevando a su hijo por incumplimiento del manual de convivencia.
11. Representar y acompañar a su hijo en caso de conciliación o uso del derecho de defensa cuando fuere necesario.	11. Responder por cualquier daño causado por sus hijos a las instalaciones e implementos del Colegio o de las personas integrantes de la Comunidad Educativa.
12. Tener horario de atención por parte de los docentes y otros integrantes de la	12. Mantener constante comunicación y dialogo con los docentes, especialmente con el director de grado de su hijo.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 77 de 84</p>

Comunidad Educativa que acompañan el proceso integral de sus hijos.	
13. Solicitar, participar y beneficiarse de las conferencias, charlas, convivencias que se programen en el colegio acerca de diferentes temas que enriquezcan la vida personal, familiar y que lo capaciten para brindar una mejor orientación y educación integral a su hijo.	13. Asistir a las asambleas generales, escuela de padres y reuniones de asociación de padres de familia; colaborar en la realización de sus programas identificándose con la filosofía Rosarista.
14. Ser informados cuando sus hijos no porten el uniforme adecuadamente.	14. Velar por la adecuada presentación del uniforme del colegio, evitando todo tipo de joyas, adornos, maquillaje, cortes, peinados y tinturas extravagantes, que no se requieren para el aprendizaje o que atenten contra su integridad física.
15. Evidenciar el respeto por la vida y los demás derechos humanos: Los principios éticos, morales y democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.	15. Involucrar valores que promuevan el desarrollo de su hijo en lo personal, social, cultural y brindarles amor, atención, comprensión ante las dificultades propias de la edad.
16. Conocer los horarios de la prestación del servicio.	16. Cumplir obligatoriamente con los horarios establecidos de ingreso y salida de sus hijos, ya que la institución no se hará responsable del cuidado después de dichos horarios.
17. Evaluar los procesos determinados para la prestación del servicio por el sistema de calidad de la institución	17. Participar de manera activa de los procesos de evaluación entendiéndose como mecanismo de mejora continua.

**PARÁGRAFO:**

1. La no asistencia a dos reuniones, sin causa justificada, implica la pérdida de voz y voto y el derecho a pertenecer al Consejo de Padres de Familia o a la Asociación de Padres de Familia.
2. Se debe tener en cuenta que la respuesta a las convocatorias para talleres de Escuela de Padres, son de vital importancia, no solamente en su rol de padres, sino para el beneficio de los estudiantes y para la armonía familiar, por tal motivo es de carácter obligatorio participar activamente en las mismas.
3. En el informe de calificaciones del estudiante aparecerá la nota correspondiente al proceso de acompañamiento del padre de familia (Asistencia oportuna a todas las citaciones emitidas por la institución), la cual afectará el promedio del estudiante.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 78 de 84</p>

### **CAPÍTULO 3: CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. La no asistencia a las actividades y citaciones realizadas por la institución, generará pérdida en la valoración al compromiso de acompañamiento de los padres de familia, y quedará registrado en el informe descriptivo boletín e informe descriptivo final del estudiante ocasionando la asignación de un taller para su nivelación, afectando además el promedio del estudiante.
2. Cancelación de matrícula y no renovación de la misma en caso de no pago de pensión, pérdida a la valoración final de compromiso de acompañamiento de los padres de familia, insatisfacción y constante crítica negativa del padre de familia por las instalaciones y gestión tanto académica como disciplinaria que el colegio tiene, sin justa causa; por falta de interés de parte de los padres de familia por sus hijos o hijas y el desconocimiento en el proceso formativo del estudiante; el incumplimiento del presente Manual de manera reiterativa y de las exigencias dadas en el contrato de matrícula (ya que por el hecho de firmar la hoja de matrícula y suscribir el contrato, los padres de familia o acudientes y el estudiante se comprometen a cumplir con todas las exigencias del presente Manual de Convivencia y del PEI de la Institución (ST- 527/95)).
3. Cuando el estudiante, padre de familia o acudiente utilice los medios informáticos o de comunicación para difamar, demeritar, desinformar o entregar información errada que conlleve a la confusión y atente contra la buena imagen de la institución o realicen amenazas o coerciten a cualquier miembro de la comunidad educativa, por sí mismos o a través de terceros, con el fin de conseguir cambios en las decisiones académicas y/o convivenciales. En estos casos la institución se reservará el derecho de admisión o renovación de matrícula del estudiante.
4. Informar al ICBF o a entidades competentes cualquier caso de maltrato o abuso de los estudiantes por parte de los padres de familia o acudientes.

### **TÍTULO VI: EL DOCENTE ROSARISTA**

#### **CAPÍTULO 1: PERFIL DEL DOCENTE ROSARISTA**

**“SI QUEREMOS JÓVENES CAPACES DE UN COMPROMISO HUMANO CRISTIANO”:**

Necesitamos Docentes Rosaristas:

1. Que vivan la auténtica libertad a la que tiene derecho todo ser humano.
2. Que amen la vida, la generen y la protejan.
3. Que sus actitudes reflejen madurez y seguridad en sí mismos, con identidad definida, así como capacidad de discernimiento, diálogo y conciliación.
4. Que posean equilibrio psicológico y emocional.
5. Que sean autocríticos e investigadores del área que orientan.
6. Que se adapten con facilidad a las circunstancias y situaciones.
7. Que sean capaces de interactuar en los diferentes contextos y experiencias con los estudiantes.
8. Que sean originales, creativos, dinámicos y recursivos.
9. Que traten a los estudiantes con respeto, equidad, justicia, suavidad, firmeza y acompañen su proceso de desarrollo de acuerdo al ritmo y modo de ser de cada uno.
10. Que anuncien la verdad, denuncien la injusticia y vivan como cristianos católicos comprometidos.
11. Que posean capacidad crítica para educar en el lenguaje de los medios de comunicación con

	<b>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</b>	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
			Página 79 de 84

el fin de contrarrestar en los estudiantes el influjo negativo de masificación y consumismo a que conducen.

12. Que sean símbolo de paz, armonía y unión para todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
13. Que ayuden a los estudiantes a buscar en todo la Verdad, como medio fundamental de liberación personal.
14. Que manifiesten en sus actitudes el sentido de pertenencia hacia la institución, conociendo su filosofía, principios y doctrina Dominicana Rosarista.
15. Que crean en la juventud como esperanza de la Iglesia y de la Patria.
16. Que tengan mística profesional.
17. Que tengan liderazgo dentro de la Comunidad.
18. Que estén dispuestos a actualizarse constantemente, aprovechando los avances tecnológicos que ofrece la institución.
19. Que posean espíritu de servicio y disponibilidad.
20. Que tengan sensibilidad social.
21. Que promuevan el espíritu investigativo, dentro y fuera del salón de clase.
22. Que fomenten en los estudiantes el deseo de autogestión de su propia formación.
23. Que empleen un vocabulario y actitudes de respeto con todos los integrantes de la comunidad.
24. Que sean puntuales tanto en la llegada como en las sesiones diarias.
25. Que formen en el pluralismo.
26. Que sean conscientes que la toma de decisiones debe hacerse por consenso.

### **CAPITULO 2: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN**

Se realizará teniendo en cuenta el procedimiento selección y formación de Personal y las normas de contratación vigentes.

### **CAPITULO 3: SANCIONES**

Las establecidas de acuerdo con la reglamentación interna de la institución

### **CAPITULO 4: ESTÍMULOS A DOCENTES**

Los docentes que se distingan por su espíritu de pertenencia e integralidad se harán acreedores a reconocimiento público por su labor.

## **TÍTULO VII: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS**

### **CAPITULO 1: PERFIL**

Las personas encargadas de la administración y servicios del Colegio deben ser:

1. Responsables frente a su trabajo y cumplimiento de sus deberes.
2. Leales en todas sus actuaciones con la Institución y con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Sinceros y respetuosos en el trato con los demás.
4. Colaboradores y serviciales demostrando en todo momento alegría, amor y entusiasmo por el trabajo.
5. Puntuales tanto en la llegada como en la realización de las labores diarias.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 80 de 84</p>

6. Organizados, creativos y recursivos en el desarrollo de su vida diaria.
7. Preocupados por la pulcritud personal y de su trabajo.
8. Amables con las personas que utilizan los diversos servicios.

## **CAPITULO 2: SELECCIÓN Y VINCULACIÓN**

Se realizará teniendo en cuenta el procedimiento selección y formación de Personal y las normas de contratación vigentes.

## **CAPITULO 3: ESTIMULOS**

Los funcionarios que se distingan por su espíritu de pertenencia e integralidad se harán acreedores a reconocimiento público por su labor.

## **CAPITULO 4: SANCIONES**

Las establecidas de acuerdo con la reglamentación interna de la institución

## **TITULO VIII: BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO 1: PRIMEROS AUXILIOS**

Los estudiantes recibirán primeros auxilios oportunamente en caso de accidente, caso fortuito o por enfermedad por personal idóneo, mientras pueda recibir la atención profesional adecuada y pertinente y/o llegue el acudiente a recogerle.

Los docentes, administrativos, personal operativo o hermanas de la comunidad también recibirán este servicio.

### **CAPÍTULO 2: BIBLIOTECA ESCOLAR**

Los estudiantes contarán con una Biblioteca para realizar actividades de consultas, investigación, lectura y estudio. Los usuarios deben cumplir con el reglamento y horarios establecidos.

### **CAPÍTULO 3: SERVICIO DE ORIENTACIÓN**

Se prestará a los estudiantes servicio de Psicoorientación, psicología y orientación espiritual. Los estudiantes podrán solicitar el servicio directamente o serán remitidos por los docentes directores de grado, por recomendación de la rectora, coordinadores, consejo académico, comisión de evaluación o a solicitud de los padres de familia.

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 81 de 84</p>

El servicio de orientación espiritual podrá ser solicitado por cualquier miembro de la comunidad Rosarista en los horarios establecidos para esta atención.

#### **CAPITULO 4: CAFETERÍA**

La institución cuenta con espacios para cafetería, en los cuales los estudiantes pueden disfrutar de alimentos higiénicos y nutritivos. La persona encargada de la cafetería debe publicar los precios de venta de los productos y debe mantener el aseo del sitio.

Los estudiantes tienen el deber de hacer buen uso de la cafetería, comer de manera saludable, informar cualquier anomalía, haciendo uso del conducto regular y no arrojar basuras fuera de las canecas designadas para dicho fin.

#### **CAPITULO 5: CARNÉ ESCOLAR**

Los estudiantes recibirán un carné con vigencia de un año, cuyo valor está incluido en los costos educativos. Estelo identifica como estudiante matriculado y sirve para el control de asistencia, uso biblioteca, participación en eventos, identificación en estamentos públicos y autoridades. Es de uso personal e intransferible y debe portarse a diario. En caso de pérdida debe informarse a las autoridades y cancelar nuevamente el costo del carné.

#### **CAPITULO 6: SEGURO ESCOLAR**

La institución suscribirá una póliza de seguro colectivo que ampare a los estudiantes en caso de accidente. El valor de la cuota de afiliación será cancelado por el padre o acudiente en el momento de la matrícula. El padre o acudiente que no adquiera el seguro se responsabiliza de los costos, incapacidad total y permanente del estudiante, es decir, cualquier alteración de la salud que imposibilite a quien la padece de realizar sus actividades normales; gastos de traslado como los que efectúan las ambulancias hasta el centro hospitalario o domicilio y gastos médicos de rehabilitación por invalidez, es decir, aquellos en los que deba incurrirse luego de que un accidente le ocurra al estudiante dentro o fuera de la institución. La institución se exime de toda responsabilidad por accidentes que ocurran a estudiantes matriculados sin seguro estudiantil.

#### **CAPITULO 7: JORNADAS CULTURALES Y DEPORTIVAS**

Cada área organizará eventos debidamente programados y que serán incluidos en el cronograma. Los estudiantes tendrán convivencias y salidas pedagógicas para reforzar su educación integral. El área de educación física en su proyecto de deportes desarrollará actividades Intercursos y encuentros deportivos.

#### **CAPITULO 8: OTROS SERVICIOS**

Los estudiantes contarán adicionalmente con:

 <p>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso</p>	<p><b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b></p>	<p>MC-04</p>
		<p>Página 82 de 84</p>

- Sala de informática.
- Sala de Bilingüismo.
- Bibliobanco.
- Aula Virtual.
- Aula Múltiple.
- Capellanía.

## CAPITULO 9: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los medios de comunicación de la institución son:

- Sonido interno para todos los salones.
- Circulares.
- Prospecto.
- Facebook [colrosariosogamoso@gmail.com](mailto:colrosariosogamoso@gmail.com).
- Portal de internet <http://colrosario.controlacademico.com>, donde los padres podrán acceder a circulares, horarios, información general, resultado académico del estudiante entre otros.

## TITULO IX: ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La institución desarrollará el procedimiento Admisiones y Matrículas, establecerá calendarios para cada actividad y se reserva en todo momento el derecho de admisión. La inscripción del estudiante a pruebas académicas no le otorga cupo.

## TITULO X: MATRÍCULAS Y PENSIONES

### CAPÍTULO 1: SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

El Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso, se ubica en el Régimen de Libertad Regulada, según Decreto No. 000563 del 21 de Mayo de 1996, expedido por el Gobernador de Boyacá y de acuerdo con las normas establecidas por el Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995 y del 408 de Febrero de 1996 y resolución 6577 de 2008, emanado del Ministerio de Educación Nacional, según el cual se reglamentan los Costos Educativos de los colegios privados y certificados por La Norma ISO 9001:2015 como Institución de Calidad. Los costos educativos serán establecidos por el Consejo Directivo de acuerdo a las indicaciones del MEN y avalados por resolución expedida por la secretaria de educación del municipio de Sogamoso

## CAPITULO 2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

**2.1. Valor de la Matrícula:** En los Colegios privados, este acto de matrícula se efectúa mediante un Contrato que se registrará por las normas del derecho privado. Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación de estudiantes al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 83 de 84

con el artículo 201 de la Ley 115 de 1994. Lo constituye el diez por ciento (10%) del costo total del servicio educativo anual, en el correspondiente nivel.

**2.2. Valor de la Pensión:** Es la suma anual que se paga al Establecimiento Educativo privado, por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Convivencia, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula, distinto de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos y otros cobros” (Art.4o. No. 2 del Decreto 2253 de diciembre de 1995).

La pensión se cancelará en diez (10) cuotas iguales, dentro de los DIEZ PRIMEROS DIAS DE CADA MES, después de ellos se cobrará intereses por mora, cuantía aprobada por el Consejo Directivo cada año, de febrero a Noviembre (DIEZ MIL PESOS) En la entidad bancaria respectiva.

**2.3. Cobros periódicos:** Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado por: alojamiento escolar, alimentación y Transporte Escolar. Estos cobros no constituyen elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia del mismo. (Art. 4o. No 3 del Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995).

**2.4. Otros Cobros periódicos:** Son las sumas que se pagan por servicios del Establecimiento educativo privado distinto de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o Manual de Convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos (Art.4o. N0. 4 el Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995).

En el Colegio de Nuestra Señora del Rosario Sogamoso los otros cobros periódicos se pagan una vez al año con la matrícula, de conformidad con el Decreto 2253 del 22 de Diciembre de 1995 y con el aval del Consejo Directivo.

#### **Parágrafo:**

Teniendo en cuenta que, el Colegio como institución Educativa de carácter privado no **recibe aportes, donativos o auxilios de ninguna naturaleza u origen**, que se sostiene con sus propios fondos y para evitar la cartera morosa de difícil cobro, se establece como norma especial obligatoria para los padres de familia o acudientes, la firma del Contrato de Matrícula y el pagaré con el Plantel, por tanto, deben:

- Conocer previamente los costos educativos que tiene el colegio y presentar **paz y salvo de la Institución anterior** para el caso de estudiantes nuevos.
- En caso de incumplimiento del **Contrato de Matrícula y Pagaré**, por parte de los padres o acudientes, el Colegio se reservará el derecho a disponer del respectivo cupo del estudiante para el año siguiente y hacer el respectivo cobro jurídico. Además, no se expedirán los certificados de estudio de conformidad con el artículo 6 de la Resolución Ministerial 8260 de 2010.
- Los pagos de pensión se deben hacer dentro de los 10 primeros días calendario de cada mes, los pagos que se hagan con posterioridad, deben cubrir el recargo estipulado.
- En el evento que un estudiante se encuentre matriculado y por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, no haga uso del cupo asignado durante los treinta (30) primeros días calendario a partir de la matrícula, tendrá derecho a la devolución del 75 % del costo cancelado por concepto de matrícula y el 100% de los costos adicionales, para lo cual deberá cumplir los

 COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Sogamoso	<b>MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	MC-04
		Página 84 de 84

siguientes trámites: solicitar la devolución por escrito a la oficina de Administración Económica del Colegio (Contabilidad) dentro de un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de pago de matrícula.

**NOTA: Las matrículas en el Colegio Nuestra Señora del Rosario Sogamoso se realizan de manera ordinaria en el mes de diciembre, quien no se matricule en las fechas establecidas deberá pagar matrícula extraordinaria con un incremento del 35%. La institución no reservará cupos.**